



# **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

**UNIDAD AJUSCO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**“CODIGO DE ÉTICA DIRIGICO AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PÚBLICA”**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

**PRESENTAN:**

**IDALIA BAUTISTA SANDOVAL**

**ALBA ANDREA HERNANDEZ LINO**

**DIRECTOR DE TESIS: PROF. VICTOR MANUEL NAJERA DE LA TORRE**

**MEXICO, D.F. 2007**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
---------------------------	---

### **CAPITULO I. LOS VALORES Y LA ÉTICA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

1.1 Selección de los Servidores Públicos en México. ....	5
1.2 El Gobierno y el Servicio Público. ....	14
1.3 Concepciones de Servidor Público en la Legislación Mexicana. ....	20
1.4 Ética y Valores. ....	23
1.5 La Falta de Ética de los Servidores Públicos en el Ejercicio de sus Funciones. ....	26
1.6 Régimen Ético del Servidor Público. ....	33
1.7 Ética y Valores en Servidor Público. ....	39

### **CAPITULO II. EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL BÁSICO COMO SERVIDOR PÚBLICO.**

2.1 El Sector Público en la Educación. ....	44
2.2 La Función del Servicio Público en la Educación. ....	48
2.3 Los Directivos de Educación Pública a Nivel Básico. ....	54
2.4 Conductas no Éticas Ejercidas por el Director de Educación Pública a Nivel Básico. ....	57
2.5 Profesionalización del Director de Educación Pública a Nivel Básico. ...	62
2.6 Carrera Magisterial. . . . .	67

### **CAPITULO III. CÓDIGO DE ÉTICA DIRIGIDO AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICA.**

3.1 Concepciones del Término Código de Ética. ....	72
3.2 Importancia de un Código de Ética en el Director de Educación Primaria Pública. ....	75
3.3 Principios Éticos para la Acción Directiva. ....	79

## **CAPITULO IV. PROPUESTA DE UN CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICA.**

4.1 Índice del Código de Ética Propuesto para el Director de Educación Primaria Pública. . . . .	84
Presentación. . . . .	84
Disposiciones Generales. . . . .	84
Introducción. . . . .	85
Sustento Jurídico. . . . .	86
Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. . . . .	87
Propuesta del Código de Ética para el Director de Educación Primaria Pública. . . . .	92
I. Conocimiento y Observancia de Leyes y Normas. . . . .	92
II. Uso del Cargo como Director de Educación Primaria Pública. . . . .	94
III. Atención a los Alumnos. . . . .	96
IV. Uso y Asignación de Recursos por el Director de Educación Primaria Pública. . . . .	97
V. Capacitación Continúa del Director de Educación Primaria Pública. . . . .	99
VI. El Director de Educación Primaria Pública y el Personal a su Cargo. . . . .	100
VII. El Director y su Relación con la Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico. . . . .	102
<b>CONCLUSIONES. . . . .</b>	<b>103</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA. . . . .</b>	<b>108</b>

## INTRODUCCIÓN

Para efectos de este estudio es importante destacar que en México los niveles de corrupción e impunidad son inaceptables, no sólo en el sentido de la credibilidad sino en una evidente y severa falta de ética. Actos de los cuales, las instituciones educativas no están exentas ya que uno de los problemas que han afectado gran parte de las escuelas de educación primaria pública se deben a la mala administración que ejercen los directivos, conjuntamente a que no cuentan con una formación profesional que les permita ejercer favorablemente el cargo. Aunado a ello, existe una falta de ética, lo que ha ocasionado que se generen prácticas inapropiadas, directamente relacionadas con el uso inadecuado de los recursos al ejercer actos deshonestos, provocando que se sigan fomentando o generalizando malos hábitos y costumbres dentro del plantel educativo.

Por tanto, la presente investigación:

- Destaca la importancia que la ética tiene en la labor del director de educación primaria pública. Es decir, la educación y el conocimiento sobre ética son fundamentales para que los individuos tengan una formación integral, sin violar los principios y normas establecidas. Porque, la ética influye en la propia voluntad e iniciativa personal y además es una acción eficaz para contrarrestar las prácticas incorrectas ejercidas por el director escolar. Por ello es que se considera fundamental que el director responda a una cultura ética a favor de la escuela que dirige; por ser éste una pieza clave en el buen funcionamiento de la institución educativa y un ejemplo a seguir por sus colaboradores.
- Además, describe algunas problemáticas existentes en las instituciones educativas debido a la ausencia de valores adecuados en la función del director de educación primaria pública. El problema de las faltas a la ética por parte del directivo escolar es abordado a partir de considerar que el conocimiento y la sensibilización, contribuyen de modo importante al desarrollo de actitudes positivas que facilitan la

interiorización de los valores necesarios para lograr una correcta administración dentro de las instituciones educativas.

- De igual manera se argumenta la necesidad e importancia de un Código de Ética dirigido al director de educación primaria pública, como una respuesta o alternativa a la problemática existente en los planteles educativos. Un Código de Ética que contenga los valores mínimos que el director escolar debe ejercer para que impere en él una conducta digna que responda a las necesidades de la institución educativa, mejore el servicio que presta, oriente y guíe su labor educativa.

Los objetivos que pretende este estudio son entre otros: destacar la importancia que la ética y los valores tienen en la función del directivo escolar, identificar los valores mínimos que debe poseer un director de educación primaria pública, así como proponer un Código de Ética para el director de educación primaria pública, de acuerdo al desempeño de sus funciones.

Para el desarrollo del presente estudio se retoman diferentes autores que abordan el tema referente a la ética, así como documentos de carácter oficial existentes en la Administración Pública Federal que influyen en el ámbito educativo y que norman el puesto del directivo escolar.

Esta investigación pretende aportar a las Ciencias Sociales un Código de Ética que responde a los cambios y necesidades que se han suscitado en el quehacer del actual director de educación primaria pública. Así mismo es importante para los estudiantes de la Licenciatura en Administración Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional que se integren en áreas directivas del campo educativo, una propuesta como esta, porque les podrá ayudar a dirigir escuelas sólidas con buenos principios éticos.

Con este estudio se pretende que los directivos escolares se encuentren comprometidos y estén bajo la obligación de servir a la institución de la mejor manera

posible; ajustar su comportamiento a un orden ético, al actuar de manera congruente y realizar sus labores con honestidad, honradez e integridad y así alejarse de toda influencia negativa, ya que el puesto así lo requiere, por ser un servicio público de carácter educativo. Y de esta forma la sociedad pueda percibir de forma positiva lo que sucede dentro de las escuelas. Por tanto, al incluir un Código de Ética para el director de educación primaria pública, se pretende que sea participe de la evolución que se vive y así contribuir a una educación más justa, donde pueda existir una interacción armónica y equitativa al interior de las instituciones educativas y a los diferentes destinatarios que demandan un servicio educativo. Así mismo permita beneficiar el contexto educativo mexicano y colaborar a su mejora.

La presente investigación esta conformada por cuatro capítulos, mediante los cuales se estructuro el análisis, el diagnostico, la propuesta y las reflexiones finales.

**El primer capítulo.** Inicia con la selección de los servidores públicos en México y los criterios utilizados en distintas administraciones, después se aborda la relación estrecha que existe entre el Gobierno y el servicio público, de igual forma se analizan algunas concepciones por cada una de ellas, que permiten dimensionar su importancia, compromiso e impacto en la sociedad. También se denotan algunos documentos legales que norman y definen a los individuos que son considerados servidores públicos. Igualmente se señala la necesidad y relevancia de la ética y los valores, ya que mediante el conocimiento y la interiorización de éstos, los servidores públicos podrán orientar su conducta hacia el bien común, evitando utilizar el cargo para satisfacer sus necesidades personales.

**En el segundo capítulo.** Se ubica a la Secretaria de Educación Pública (SEP) como parte del sector público, debido a que ésta forma parte de la Secretarías de Estado o dependencias de la Administración Pública Federal y a su vez proporciona un servicio público educativo a nivel nacional, garantizado legalmente. Igualmente se hace referencia a la figura del director escolar con base a documentos oficiales que definen su posición en las instituciones educativas a nivel básico, así como su responsabilidad al ejercer el cargo y por ende su carácter de servidor público. Los

dos últimos puntos de este capítulo se refieren a la profesionalización y al programa denominado Carrera Magisterial, como dos opciones de actualización del director de educación básica.

**En el capítulo tercero.** Se observan algunas concepciones del término Código de Ética en su acepción más general que se considera importante entender, para después destacar la trascendencia de un Código de Ética para el director de educación primaria pública, ya que con ello se puede definir y orientar la conducta del director educativo en el ejercicio de sus funciones. Además, se mencionan algunos principios éticos que se consideran fundamentales en el actuar del director de educación primaria pública.

**Finalmente se presenta un capítulo IV.** Donde se establece una propuesta del Código de Ética para el director de educación primaria pública, la cual contiene los compromisos, deberes y no deberes que el director debe cumplir en el desempeño de sus funciones. Dicha propuesta tiene la finalidad de contribuir a mejorar la situación actual de las instituciones educativas públicas a nivel primaria e impulsar en ellas una cultura ética ejercida por el director y a su vez mejorar la gestión educativa.

Con todo lo anterior, el trabajo concluye presentando una serie de reflexiones y consideraciones que pueden contribuir a destacar aspectos importantes del estudio, la propuesta y la aportación que sobre este tema se ha formulado en el campo de la Administración Educativa.

Es importante destacar que esta investigación pretendió abordar todos cuantos Códigos de Ética pudiera proponerse, para el director de educación primaria pública. Sin embargo fue tanta la información que se obtuvo que el presente estudio destaca lo que para nuestro punto de vista es lo más relevante, señala los aspectos de mayor importancia y permite dar solidez a la propuesta.

## 1.1 SELECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MÉXICO

Desde la antigüedad, lo bueno y lo malo se relacionaba con las virtudes y los vicios. La definición de virtud, es de aquella costumbre buena que se hace hábito. Desde ese punto de vista, la virtud cabe tanto en el ámbito ético, como en el de la moral. Es así que nos remitimos a revisar diferentes momentos históricos de la evolución de nuestro País, denotando la importancia de los individuos que ocupaban un puesto público y como eran seleccionados; ya que desde la antigüedad ha existido interés e importancia hacia la conducta de las personas que ocupaban puestos públicos.

En el Imperio Azteca del México-Tenochtitlan, el régimen político se integraba de instituciones religiosas, militares y administrativas, que evolucionaban constantemente sobresaliendo, la fiel observancia de sus leyes mediante una impecable, eficiente y honesta actuación de todo el engranaje gubernamental y administrativo.

Cabe señalar que las altas clases sociales, no constituían elites cerradas y se daba entre ellas gran diversificación. Se renovaban con la participación del pueblo así:

*“todo azteca sin distinción de clase, que demostrara su destreza para el combate, culto, comercio o vocación artística, pasaba a formar parte de la clase guerrera, sacerdotal, comerciante o de la clase de los artistas (que eran muy apreciados en la sociedad por su labor creadora); solamente quienes no habían podido sobresalir en estas actividades, estaban condenados a permanecer en el macehualli”.*<sup>1</sup>

Para la selección de cualquier servidor público, desde el Tlatoani hasta el último de ellos, los aztecas tomaban muy en cuenta y era requisito el tener las siguientes características personales:

---

<sup>1</sup> Chávez Alcazar, Margarita. El Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Mexicana. México, Ed. ES.N, 1ª edición, 1985, Pág. 25



*“espíritu de servicio, honestidad, capacidad física e intelectual para el puesto a desempeñar, no tener vicios, interés por el mejoramiento de la comunidad entre otras”.*<sup>2</sup>

La sociedad Azteca buscaba tener una sociedad en armonía de ahí que respecto a la selección del personal que integraría el poder judicial, es decir, de los jueces, señala Fray Bernardino de Sahagún lo siguiente:

*“También los señores tenían cuidado de la pacificación del pueblo y de sentenciar los litigios y pleitos que había en la gente popular, y para esto elegían jueces, personas nobles y ricas y ejercitadas en los caos de guerra, personas de buenas costumbres, que fueron criadas en los monasterios del Calmécac. Prudentes y sabios, y también criados en el palacio, se analizaba mucho en que estos no fuesen borrachos, ni amigos de tomar dádivas, ni fuesen aceptadores de personas, ni apasionados. En la designación de sus funcionarios públicos, los aztecas tenían un especial cuidado. Los aztecas siempre cuidaron que sus representantes fuesen hombres preparados”.*<sup>3</sup>

Hay evidencia de una sociedad mexicana de excelencia; cualidades en las que se manifestaban los valores necesarios a los que a su vez les permitían tener el personal apto para servir dentro de la Administración Pública y no permitir que cualquier persona tuviera injerencia en la administración de los aztecas; solamente a personas que tuvieran ciertas características y estuvieran preparadas para ocupar un puesto público. De esta manera observamos el cuidado tan especial que tenían los aztecas con la procuración de su pueblo ya que de los individuos que ocuparan

---

<sup>2</sup> *Ibíd.* Pág.25

<sup>3</sup> Herrera Pérez, Agustín. Las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. México, Ed. Carsa, 1ª edición, 1991, Págs. 21, 22.

un puesto en la Administración Pública Azteca dependía la estabilidad y gobernabilidad de su pueblo.

Al pasar al México independiente, el País se vio envuelto en grandes dificultades, debido a que la organización del Gobierno no estaba definida y al mismo tiempo existían disputas por la forma de Gobierno que habría de adoptarse para el País. Por lo que se dificultaron y complicaron la elaboración de un sistema de selección de servidores públicos, tampoco se contaba con sistemas de capacitación y que decir de la ética en los servidores públicos. Los ascensos y/o promociones se daban por cambio de la gente en el poder; comúnmente por los golpes de Estado.

*“Los Sentimientos de la Nación consignara los cimientos de la seguridad social y jurídica de los trabajadores, justo es decir que dada la inestabilidad política reinante, los empleados públicos (sobre todo la base trabajadora) en ocasiones se quedaban sin cobrar un centavo hasta por meses; y estaban expuestos a ser despedidos en cada cambio de Gobierno o golpe de estado, pues carecían de protección jurídica”.<sup>4</sup>*

Ya para la época de la Reforma el Presidente Benito Juárez intentó establecer orden y racionalidad a la función pública y a él se le debe el inicio de la reestructuración de la Administración Pública logrando en cierto modo la clasificación de puestos, aunque no existió en una forma sistematizada, si se dieron intentos para lograr su establecimiento, sin embargo la selección del servidor público no existe. Ya que la atención estaba fijada en defender los avances que se habían logrado a partir de la Independencia de México. Por lo que en materia de servidor público y servicio público durante el México independiente y después de él, no se alcanzo algún avance significativo.

---

<sup>4</sup> Chávez Alcazar, Margarita. op. cit. Págs. 53, 54

Ya en el año de 1871 Benito Juárez es elegido Presidente de la República por cuarta vez, lo que desató el disgusto de los candidatos opositores; debido a ello se inicia una nueva lucha al interior del País, lo que significó que la administración del Presidente Benito Juárez se dedicaría a reprimir esos levantamientos en contra de su Gobierno. Provocando nuevamente la inestabilidad del País y por ende empeoro su gobernabilidad; motivo que obstaculizó al Presidente ocuparse de problemas urgentes de organización administrativa.

El Presidente Benito Juárez decía:

*“Hoy que nos amenazan esos males, consecuencia inevitable de nuevos trastornos, si no son prontamente reprimidos; hoy que se ve en peligro lo más sagrado que hay para la sociedad, el deber primero y preferente del ejecutivo es, a no dudarlo, restablecer con la prontitud posible la paz y el orden legal donde quiera que se hallen alterados, evitando por cuantos medios estuvieren a su alcance, que esa alteración cunda a otras porciones de la república...Sin embargo, en cuanto lo consienta la necesidad primaria de la pacificación cuidaré que no se desatienda ninguna de las exigencias del servicio público...”<sup>5</sup>*

El Presidente Benito Juárez tenía presente que su prioridad era la estabilidad de la sociedad y del País, evitando que esos levantamientos perjudicaran los avances que se habían logrado en su administración. De la misma manera el Presidente Benito Juárez sabía que se debía al pueblo y era para ellos para quienes tenía que trabajar, satisfaciendo sus necesidades y demandas por medio de la administración que dirigía.

*“Todos y cada uno de vosotros, con el alto carácter de elegidos del pueblo todos y cada uno de los mexicanos, sean*

---

<sup>5</sup> La Administración Pública en la Época de Juárez. Tomo III. Secretaria de la Presidencia. Dirección General de Estudios Administrativos. 1974, Pág. 112

*cuales fueren sus opiniones y antecedentes, tendrán la puerta franca para auxiliar la administración en tan difícil empresa, y los servicios que le ofrecieren en provecho del País serán acogidos con sincera gratitud, con el espíritu de fraternidad que debe reinar entre los buenos ciudadanos. Tal será la conducta del ejecutivo por que tal es su deber incuestionable y solo de esa manera podrá dar cumplimiento a las obligaciones que acabo de contraer, empeñando el honor la conciencia ante los representantes de mi patria".*<sup>6</sup>

La administración de Juárez se caracterizó por llevar a cabo cambios fundamentales para nuestro País, por medio de instituciones públicas que dieran respuesta a las necesidades del País y de la sociedad. Sin duda para el Presidente Benito Juárez el servicio público era una arma valiosa que no podía ser descuidada a un estand en situaciones complicadas.

*“Juárez fue aquel magistrado que soñó Platón en su República: un hombre formado sobre el modelo de la virtud; animado de los más generosos sentimientos, apasionado por la gloria y lleno de moderación, se ocupaba de los intereses públicos más que de sus propios intereses y no tomaban las riquezas, sino la fama por medio de su prosperidad”.*<sup>7</sup>

Benito Juárez fue un hombre que gestionó cambios trascendentales para nuestro País, un hombre que debemos tomar como referencia ya que él, defendió los intereses públicos para el bien de la sociedad. Su administración sentó las bases para la vida democrática de nuestro País. Así mismo el Gobierno del Presidente Juárez evidenció la importancia del servicio público para el País, además ejemplificó la figura de un verdadero servidor público. Es importante mencionar que en este

---

<sup>6</sup> Ídem. Págs.112, 113.

<sup>7</sup> Íbid. Pág.141

último periodo del Presidente Benito Juárez no se observaron avances en cuanto a la organización de la selección de servidores públicos.

Durante la dictadura de Porfirio Díaz, el procedimiento para seleccionar a los servidores públicos seguía siendo muy raquítico ya que tampoco se le dio importancia debida, además los servidores públicos que colaboraban con el Gobierno de Porfirio Díaz eran personas muy cercanas a él.

El Gobierno de Díaz, se caracterizó por ser un sistema de amigos, los gobernadores estaban ligados al Presidente, los jefes políticos a los gobernadores y los presidentes municipales a los jefes políticos.

Con el tiempo Porfirio Díaz se rodeó de gente que influyó en las actividades de su Gobierno.

*“Entre los amigos más allegados al dictador, principalmente surgidos de entre los científicos, se repartían los puestos y negocios más jugosos y se designaban los ministros, gobernadores, diputados y comandantes militares”.<sup>8</sup>*

Podemos observar que los hombres que colaboraron en el Gobierno de Díaz no eran los mejores, ni los más capacitados, ni tampoco mediante el servicio público buscaban atender las necesidades de la sociedad. Por lo que en esta etapa tampoco se logró un avance importante en materia de selección de servidores públicos. Porfirio Díaz se caracterizó por favorecer solo a una élite lo cual contradice la esencia del servicio público y por ende el desconocimiento en la labor de un servidor público.

Las siguientes administraciones, luego de la caída de la dictadura de Díaz, no se contemplan debido a que los avances con respecto a la selección de servidores públicos y servicio público, no fueron trascendentales para efectos de esta

---

<sup>8</sup> Miranda Basurto, Ángel. La Evolución de México. México, Ed. Numancia, S.A , 1975, Pág. 282

investigación. Por tal motivo se da un salto hasta la administración del Presidente Lázaro Cárdenas. El cual en sus discursos expresa la necesidad de contar con servidores públicos honestos, porque ellos serían los encargados de satisfacer las necesidades de la sociedad.

*“...necesitamos ante todo honestidad en los servidores públicos y es oportuno señalar en esta vez, que para poder mantener la unidad del pueblo mexicano, es indispensable gobernar con el ejemplo, ser sinceros con nuestras convicciones y cumplir celosamente con el programa administrativo que se ofreció al País...”<sup>9</sup>*

Lázaro Cárdenas como Presidente de México vislumbraba una política que no fuera una improvisación respecto a los que estaban al frente de los servicios públicos.

El Presidente Lázaro Cárdenas

*“Son las generaciones nuevas, los hombres nuevos, los que tienen que venir a desplazarlos de los puestos públicos de orden oficial y social, para que las masas puedan recibir el beneficio de otras orientaciones producidas por hombres que no estén gastados, por los hombres que no se hayan acostumbrado al halago, al poder o a la comodidad...la fuerza moral que representamos nos da la suficiente base para poder reprimir a estos elementos que han venido hoy únicamente con la finalidad personalista”.<sup>10</sup>*

En sus discursos se manifiesta el interés por la moral y los valores que debía de impregnar a los representantes de los puestos públicos como una manera de

---

<sup>9</sup> Durán, Leonel. Selección y presentación. Lázaro Cárdenas Ideario Político. México, Ed. Era, 1976, Pág. 60

<sup>10</sup> Íbidem. Págs. 59,60.

contrarrestar conductas perversas, dañinas y vicios entre otros, que entorpecieran su gestión como servidores públicos, es decir, que sus conductas fueran éticas con el fin de satisfacer las necesidades de la población.

En este primer tema se revisó la importancia de los individuos que ocupan un puesto público y como eran seleccionados a través de la historia. Comenzando por el Imperio Azteca; su sistema de selección de servidores públicos era muy exhaustivo, ya que el hombre que ocupaba un puesto público tenía que contar con ciertas características personales, de tal manera que no cualquier hombre sería servidor público y formaría parte de la administración Azteca. Sin embargo ya en el México independiente, en la época de la Reforma y en la dictadura de Díaz no se lograron avances significativos en cuanto a la selección de servidores públicos debido a las condiciones prevalecientes en cada etapa. Ya con el Presidente Benito Juárez en su última administración se retoma la importancia del servicio público; su Gobierno se caracterizó por mostrar interés y preocupación hacia las instituciones públicas. En los años posteriores al Presidente Benito Juárez, no hay gran manifestación respecto al tema. Es hasta la presidencia de Lázaro Cárdenas, cuando se retoma la importancia del servicio público, pues en sus discursos expresaba su gran preocupación por las conductas que debían observar los servidores públicos.

Como se puede observar, en los distintos puntos históricos, que se destacaron anteriormente no se lograron avances representativos, en cuanto a la selección de servidores públicos, excepto el Imperio Azteca ya que esta administración, si contaba con un sistema de selección de servidores públicos, mientras que las demás administraciones lograron organizar su sistema de selección; situación que a perjudicado de manera negativa a las instituciones públicas en la actualidad y a desencadenado una selección de servidores públicos improvisada, injusta y sin el más mínimo conocimiento acerca de la responsabilidad que adquieren, al fungir como servidores públicos.

Ante este contexto, resulta importante reconocer que el servicio público es el medio a través del cual, se atiende las necesidades de la sociedad de manera permanente,

así mismo es el puente de comunicación entre sociedad y Gobierno, además de dar dirección y organización a las acciones de éste, por lo que la relación entre servicio público y Gobierno es trascendental para un País. Tema que se abordará en el siguiente punto.



## 1.2 EL GOBIERNO Y EL SERVICIO PÚBLICO.

El Gobierno se desempeña en razón de las prioridades de la vida pública, trabaja para garantizar a la sociedad certidumbre, mejores oportunidades y dar respuesta a los problemas sociales. Para poder cumplir con estas funciones se hace indispensable del servicio público por ser el vínculo entre la sociedad y el Gobierno. Por tal motivo es importante dar una concepción de Gobierno, así como destacar su misión:

Para Ramiro Carrillo Landeros el Gobierno es:

*“... la forma de dirección y organización de las acciones a cargo del Estado compete realizar funciones de índole política (manejo, conservación y consolidación del poder) y de naturaleza administrativa (captación de recursos, dotación de servicios, preservación de orden; entre otras)”.*<sup>11</sup>

Al respecto Ricardo Uvalle Berrones opina que:

*“La misión de los Gobiernos en la sociedad contemporánea es de importancia vital y creciente. Desarrollan tareas relacionadas con el mejoramiento, conservación y desarrollo de la vida pública”.*<sup>12</sup>

Es por ello que el servicio público es de gran importancia para un País, ya que mediante él se atienden las peticiones de la sociedad. Para poder dar respuesta a éstas, el Gobierno creó una serie de instituciones, que conforman la Administración Pública. La importancia de éstas, radica en que buscan alcanzar los fines del

---

<sup>11</sup> Carrillo Landeros, Ramiro. Metodología y Administración. México, Ed. Limusa, 1989, Pág. 114

<sup>12</sup> Uvalle Berrones, Ricardo. Institucionalidad y Profesionalización del Servicio Público en México Retos y Perspectivas. México, Ed. Plaza y Valdez, 2000, Pág. 65

Gobierno, mediante el manejo de las instituciones y organizaciones que la conforman y cristalizan las acciones del Estado. Al respecto Ramiro Carrillo Landeros señala que el Estado:

*“... se entiende como un conjunto de acciones, órganos, sistemas y procedimientos en general que forman parte de los Gobiernos, federal, estatal y municipal, así como de las diversas entidades de carácter público como lo son los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos. A partir de un encuadre estructural, se le identifica como agrupación e integración de las dependencias y entidades que comprenden el Poder Ejecutivo y sirven de medios para la consecución de los propósitos del Estado. Con base en un criterio formalista, se concibe a manera de estructura legal que fundamenta y orienta la acción del Estado, mediante un conjunto de disposiciones jurídico-administrativas compartidas y aceptadas por la comunidad”.*<sup>13</sup>

Por tanto, el Estado es un conjunto de compromisos profesionales, éticos y sociales; en búsqueda de la estabilidad y del buen Gobierno. Para asegurar su legitimidad y fungir como vía idónea entre el Gobierno y sociedad; ésta última debe concebir a su Gobierno como una institución que trabaja para el bien común, y si el servicio público que presta mediante sus instituciones es eficiente, la sociedad podrá percibir y sentir confianza.

Luego entonces, las instituciones públicas son de suma importancia para nuestro País porque mediante ellas se puede garantizar estabilidad a la sociedad, por tanto

---

<sup>13</sup> Carrillo Landeros, Ramiro. op. cit. Pág. 116

influir de manera determinante a la funcionalidad de una sociedad en sus distintas necesidades. Al respecto Ricardo Uvalle Berrones comenta:

*“Las instituciones públicas están comprometidas a cuidar que los bienes, las propiedades, la seguridad y el bienestar se garanticen de modo equitativo”.*<sup>14</sup>

Es así como los compromisos y funciones que el Estado ejerce por medio de la Administración Pública son principalmente de tipo político, económico y administrativo: en lo que respecta a la política; se busca contribuir a la legitimación del poder y posibilitar el desarrollo de derechos democráticos. Respecto a la económica; se pretende desarrollar políticas económicas; generar riqueza con el propósito de canalizarla hacia el logro de sus fines; mejorar el nivel de vida de la población, y satisfacer las necesidades individuales. En cuanto a las administrativas; garantizar prestaciones, recursos; política social: integración e igualdad social, contribuir al bien común, a través del mejoramiento del nivel de vida de los individuos, así como crear fuentes de trabajo y fomentar el desarrollo del País. Las funciones del Estado, a través de la Administración Pública, son resumidas por Renate Mayntz, en las siguientes:

*“1. Reglamentación de las relaciones entre una sociedad y su entorno; ello significa como mínimo aseguramiento de las fronteras del sistema frente al exterior (seguridad exterior)... pertenece a este punto todo el extenso ámbito de las relaciones internacionales.*

*2. Reglamentación de las relaciones entre los miembros del sistema y ello tanto entre los individuos como entre los grupos (orden interno).*

---

<sup>14</sup> Uvalle Berrones, Ricardo. op. cit. Pág.80.

*3. Aseguramiento de la capacidad de acción del sistema político-administrativo, sobre todo garantizando el abastecimiento de los recursos necesarios...*

*4. Prestaciones de abastecimiento y servicios...*

*5. Conducción del desarrollo social hacia determinados objetivos; tales objetivos pueden ser, entre otros: integración nacional, igualdad social, construcción del socialismo, democratización, así como también crecimiento económico, mejora de la salud pública o elevación del nivel educativo”.*<sup>15</sup>

De tal forma, la búsqueda en la satisfacción de los intereses colectivos originó mayor participación del Gobierno y el nacimiento del servicio público para satisfacer los intereses de la sociedad tales como: asistencia social, salud, vivienda, transporte, alumbrado público, educación, dotación de agua, distribución de alimentos y acciones culturales, entre otras.

Por otra parte se denotan algunas concepciones de servicio público que han sido retomadas de diversos autores, las cuales se citan a continuación:

*“Siendo el servicio público un sistema para institucionalizar demandas y conflictos, es a la vez una opción para organizar respuestas diversas a problemas diversos. Es un medio que revela como los Gobiernos estructuran agendas, rutinas, estrategias, tiempos y acciones para evitar que la sociedad ingrese a zonas de dificultad creciente. Es también un medio para que los ciudadanos tengan confianza en la vida*

---

<sup>15</sup> Mayntz, Renate. Sociología de la Administración Pública. Madrid, Ed. Alianza Universidad, 1994, Pág. 55

*compartida que sintetiza al Gobierno como institución benévola”.*<sup>16</sup>

Por tanto, el servicio público se entiende como una forma de dar respuesta a las demandas de la sociedad. Además sirve de ayuda entre Gobierno e individuo, ya que el primero a través de sus instituciones hace llegar y proporciona a la población los medios para adquirir los servicios de índole público.

*“Servicio público es el sector administrativo cuyo objeto consiste en facilitar de modo regular y continuo (a cuantos carezcan de medios idóneos) la satisfacción de una necesidad colectiva individualmente sentida”.*<sup>17</sup>

En la anterior concepción podemos observar que el servicio público se visualiza como el conjunto de instituciones portadoras y proveedoras de bienes y servicios públicos.

*“El servicio público es una actividad técnica, directa o indirecta que ha sido creada y controlada para asegurar de manera permanente y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva sujeta a un régimen especial de derecho público”.*<sup>18</sup>

Retomando éstas concepciones, es posible afirmar que el servicio público es toda prestación que tiende a satisfacer las necesidades de la colectividad sin propósitos de lucro y es realizada por medio de las instituciones gubernamentales que conforman la Administración Pública. Es el medio a través del cual el Gobierno cristaliza sus objetivos y se relaciona con el individuo, sin embargo esa relación se esta dañando debido a las conductas no éticas ejercidas dentro de la Administración Pública que en cualquiera de sus formas, es percibida por los integrantes de la

---

<sup>16</sup> Uvalle Berrones, Ricardo. op. cit. Pág. 82

<sup>17</sup> Martínez Morales, Rafael. Derecho Administrativo. Primer Curso, México: Harla, 1992, Pág. 276.

<sup>18</sup> Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. Ed. Porrúa, Tomo II, 8ª edición, 1977, Pág. 102.

sociedad lo que genera gran desconcierto e incertidumbre hacia los representantes y los servicios que se reciben del Gobierno.

Por tanto, el servicio público exige ética permanente de sus integrantes, que como tales merecen ser abordados a través de la legislación mexicana existente, tema que trataremos en el siguiente punto, sólo así las políticas y programas de Gobierno alcanzarán sus fines. Que se han de manifestar a través de conductas serias, formales y continuas.

### 1.3 CONCEPCIONES DE SERVIDOR PÚBLICO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

El factor humano especializado y capacitado es indispensable en toda institución pública; ya que son ellos quienes se encargan del manejo y funcionamiento de los demás recursos, así como de atender las demandas de la sociedad y trabajar en beneficio de la misma.

Para efectos de la presente investigación es necesario denotar algunas concepciones acerca de la figura del servidor público.

En la legislación mexicana se define al servidor público de la siguiente manera: en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos título IV define a quienes se les denomina servidores públicos:

*“Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general a toda aquella persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”.*<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Véase página Internet: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=7>  
Consultada: 24-October-2005

En el artículo 212, capítulo I, del título décimo del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, define la calidad de servidor público en los siguientes términos:

*“Es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a estas, fideicomisos públicos, en el Congreso de la Unión o en los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente título, son aplicables a los gobernadores de los estados, a los diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia locales, por la Comisión de Delitos previstos en este título en materia federal.”<sup>20</sup>*

Retomando las diferentes concepciones que se dan acerca del servidor público en los documentos legales, es importante resaltar que coinciden al definir que un servidor público es toda aquella persona que se encuentra inmersa en la Administración Pública ejerciendo cualquier actividad, además son quienes atienden las demandas de la sociedad y deben procurar su bienestar, por ser ellos quienes se encargan del manejo y ejecución de actividades públicas.

Un servidor público se considera que debe ser, eficaz, honesto y ético, desarrollarse siempre con calidad y compromiso social sin importar su nivel en la estructura jerárquica.

---

<sup>20</sup> Véase página Internet: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/2000/abr/anex28.html>  
Consultada: 13-Marzo-2006



Una clave para contar con capital humano eficiente dentro de la Administración Pública es justamente un perfil profesional de acuerdo al puesto, además de una formación ética, ya que no solo se debe enseñar lo bueno y lo malo; también se debe inducir hacia las metas y objetivos de la institución.

Para elevar y mejorar la función y desempeño del Gobierno, así como crear nuevas opciones de cambio, solo será posible con la participación de los integrantes del mismo. Cuando se habla de cambio se hace referencia al hecho de transformar las actitudes y aptitudes de los servidores públicos haciendo uso de la ética y los valores; tema que se abordará en el siguiente punto.

## 1.4 ÉTICA Y VALORES

En la actualidad, el estudio de la ética y los valores resultan ser trascendentales para poder entender y destacar su importancia en el servidor público. Se sabe que influyen en la propia voluntad e iniciativa personal y es una acción eficaz para contrarrestar las prácticas incorrectas dentro de la Administración pública.

El problema de las faltas a la ética pública es abordado a partir de considerar que el conocimiento y la sensibilización, contribuyen de modo importante al desarrollo de actitudes positivas que facilitan la interiorización de los valores necesarios para lograr una administración honesta de los servicios públicos. Es decir, se parte de la premisa de que la educación y el conocimiento sobre ética son fundamentales para que los empleados públicos lleguen a ser personas capaces de usar adecuadamente su libertad, sin violar los principios y normas establecidas para el logro del bien común en la institución en la cual laboran y para la sociedad.

En general, la ética puede ser definida como la disciplina filosófica que se ocupa del estudio y orientación de la conducta humana, en relación con el bien y el mal. Su objetivo es someter la conducta humana a valores deseados y aceptados socialmente.

Tal como la define Oscar Diego Bautista:

*“La ética es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los diferentes caracteres, hábitos, actitudes y costumbres del ser humano. El concepto de Ethike –Ética toma su nombre de la palabra ethos, que significa costumbre o habito, el cual a su vez es un efecto de carácter”.*<sup>21</sup>

Por tanto, la ética es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional.

---

<sup>21</sup> Diego Bautista, Oscar. La Ética en los Servidores Públicos. México, Ed. UPN, 2001, Pág. 62.

Corresponde a la razón el ejercicio libre y consciente para justificar nuestros actos desde el punto de vista del bien y del mal. Si bien los valores pueden entenderse como realidades (belleza, sinceridad, humildad, honradez, honestidad, justicia, entre otras.), en la vida práctica los identificamos o asociamos con las acciones, las cosas y las personas. Así por ejemplo, la humildad como concepto o valor en sí se manifiesta en las acciones humildes que distinguen a ciertas personas, haciéndolas dignas de admiración. Así como la humildad, existen diferentes clases de valores como ejemplo de ellos tenemos: valores ecológicos, valores físicos, valores sensibles, valores económico-utilitarios, valores sociales, valores espirituales, valores intelectuales, valores estéticos, valores morales y valores religiosos. De acuerdo a estas clasificaciones, se mencionan algunos ejemplos:<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Díaz Hernández, Carlos. Educar en Valores: guía para padres y maestros. México, Ed. Trillas, 2000, Págs. 43-47.

## CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

<b>Valores morales</b>	<b>Valores religiosos</b>	<b>Valores estéticos</b>	<b>Valores sociales</b>
Justicia	Santidad	Belleza	Urbanidad
Prudencia	Piedad	Armonía	Cortesía
Humildad	Perdón	Elegancia	Solidaridad
Veracidad	Castidad		Amistad
Lealtad	Caridad		Afabilidad
Sabiduría	Amor al prójimo		Civismo
Tolerancia	Misericordia		Respeto
Generosidad	Pureza		Decencia
Honestidad	Pudor		Amabilidad
Honradez	Mansedumbre		Éxito
Respeto a la vida	Paciencia		Prestigio
Altruismo	Templanza		

Estos valores son clasificados, según su naturaleza, pueden entenderse como objetos de preferencia o de elección, en la medida que nos afecten o beneficien. En este sentido, los valores constituyen una posesión y son ejercidos según la importancia que tienen para cada persona.

Por tanto los valores que posea un individuo deben ser de suma importancia, ya que en un momento dado se reflejarán en su conducta. Estos valores deben ser deseables o apropiados, porque determinarán conductas benéficas, por ello se considera que el servidor público debe poseer valores éticos positivos en el desempeño de su trabajo, ello contribuirá a disminuir las conductas no éticas ejercidas dentro de la Administración Pública, tema que abordaremos a continuación, sin necesidad de recurrir a las medidas sancionarias ya sea en la vía administrativa, judicial o penal.

## 1.5 LA FALTA DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Hay una visible crisis en las instituciones públicas, no sólo en el sentido de la credibilidad sino en una evidente y severa falta de ética y compromiso con el servicio público. Es irremediable ocultar los daños y vicios a los que tradicionalmente han incurrido los servidores públicos; ya que son ellos quienes permiten que se use la Administración Pública como un medio para favorecer fines privados.

*“El desprestigio de los sistemas administrativos y gubernamentales ha influido en la desconfianza que provocan las instituciones públicas. El desprestigio tiene su origen en ineficiencias, corrupción, y el desvío de recursos públicos. Deviene también de que los cargos públicos son considerados medios para el cumplimiento de objetivos privados, utilizando recursos públicos”.*<sup>23</sup>

Desde el momento en que los recursos son aplicados sin sentido, pierden la esencia de lo público. Este es tan solo un ejemplo de las conductas contrarias a la ética, que acrecienta la desconfianza, motivo por el cual es importante la definición de nuevos valores éticos que revaloren el compromiso social.

Al respecto Ricardo Uvalle Berrones opina:

*“Un servicio público carente de valores éticos, de prácticas de buena conducta y de una prédica de valores a favor de moralizar el mundo de las costumbres administrativas se condena a la desconfianza ciudadana. El desprestigio del servicio público se asocia a conductas como: tráfico de influencias, uso patrimonial de los recursos públicos, ausencia metódica para rendir cuentas públicas, ingreso siempre*

---

<sup>23</sup> Uvalle Berrones, Ricardo. op. cit. Pág. 25

*inequitativo a la función pública y la reproducción de ineficiencias que continúan en el mundo formal y real de la administración pública”.*<sup>24</sup>

La falta de ética en los servidores públicos muestra un peso mayor para los intereses particulares sobre el interés general, lo cual exige mejorar la forma de concebir al servicio público, con el fin de cambiar la vieja idea de servirse así mismo, para conseguir renovar la idea de servicio a la sociedad con ética, liberada de vicios y prácticas corruptas.

Es importante destacar que la ética no solamente estudia las costumbres y características de los individuos, sino que además las clasifica en aquellas que son benéficas o perjudiciales, para el individuo y para la sociedad. Veamos algunos ejemplos:<sup>25</sup>

<b>VALOR</b>	<b>CONTRAVALOR</b>
Capacidad	Incapacidad
Eficacia	Ineficacia
Honestidad	Deshonestidad
Sabiduría	Ignorancia
Sinceridad	Hipocresía
Justicia	Injusticia
Perdón	Venganza
Verdad	Falsedad
Humildad	Soberbia
Aprecio	Desprecio

En la tabla anterior se ejemplifica que para cada valor existe un contravalor que se ponen de manifiesto en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

---

<sup>24</sup> *Ibíd.* Pág. 253

<sup>25</sup> Díaz Hernández, Carlos. *Educación en Valores: guía para padres y maestros*, México, Ed. Trillas, 2000, Págs.43-47.

Son las faltas a la ética pública las que dan paso a la corrupción: actos indebidos, no adecuados que se cometen en este caso en el ejercicio de un cargo público. En términos simples; el abuso de poder público para obtener beneficio particular; el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal; el fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa; es un modo particular de ejercer; influencia ilícita, ilegal e ilegítima.

Los compromisos y las obligaciones que contrae el servidor público, tienen necesariamente que ser entendidas por él, y además deben estar reguladas. Así es como las leyes y las sanciones son un complemento para orientar la conducta de los empleados de un Estado. Son necesarias en la medida que existen personas que, incurren en el beneficio personal u omisión de hechos en el desempeño de sus funciones para satisfacer deseos e intereses individuales ajenos al bien público.

Los actos deshonestos a los que incurre el servidor público se clasifican (jurídicamente) por el Código Penal de la Federación, según el título décimo delitos cometidos por servidores públicos, en los términos siguientes:

**Ejercicio indebido de servicio público.** (Art.214 C. Penal) Se comete al ejercer funciones de empleado público, sin serlo legalmente; o cuando se ha sido revocado ó al tener conocimiento de algún riesgo y no informar por escrito a los superiores en el ámbito de las funciones. Dañar a personas, lugares, instalaciones u objetos, pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

**Abuso de autoridad.** (Art.215 C. Penal) Este consiste en utilizar la fuerza pública para resolver y/u obtener beneficios particulares, tan propio de los servidores de alto rango, y de políticos en el ejercicio de puestos de mando, es igualmente

abuso de poder. Negarse a brindar un servicio requerido legalmente.

**Desaparición forzada de personas.** (Art.215-A al 215-D, C. Penal) Es la detención legal o ilegal de una o varias personas, que se mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

**Coalición de servicio público.** (Art.216 C. Penal) Consiste en un acuerdo o plan entre varios funcionarios o agentes de la Administración Pública con la finalidad de adoptar medidas contrarias a las leyes o a la ejecución de éstas, o para impedir o suspender la administración de justicia o de un servicio público cualquiera.

**Uso indebido de atribuciones y facultades.** (Art.217 C. Penal) Toda persona que solicite o promueva la realización, el otorgamiento o la contratación indebida de las operaciones o servicios en perjuicio de los recursos económicos públicos. O al tener fondos públicos, les dé una aplicación distinta.

**Concusión.** (Art.218 C. Penal) Es una especie de extorsión, que bajo presión, se obliga al contribuyente a pagar determinada cantidad de dinero bajo la amenaza de aplicarle todo el peso de la ley.

**Intimidación.** (Art.219 C. Penal) El servidor que se aprovecha del miedo o de la ignorancia del contribuyente utiliza la violencia física o moral, inhibe o intimida a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero denuncie, o aporte información relativa a una conducta sancionada. Realice una conducta ilícita u omita una lícita debida que lesione los



intereses de las personas que las presenten o aporten, o de algún tercero con quien dichas personas guarden algún vínculo familiar, de negocios o afectivo.

**Ejercicio abusivo de funciones.** (Art.220 C. Penal)

Otorgamiento indebido de contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, etc. cualquier acto jurídico, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a cualquier tercero con el que tenga vínculos.

**Tráfico de influencia.** (Art.221 C. Penal)

Este se realiza cuando el funcionario influye para conseguir a favor de alguien allegado una contrata de obras públicas; o cualquier otra actividad en la que esté involucrada una posición o un trabajo de beneficio.

**Cohecho.** (Art.222 C. Penal)

Se comete normalmente a instancia del contribuyente y va desde la entrega de una pequeña cantidad de dinero para evitar una infracción de simple policía hasta el ofrecimiento de abundantes sumas para salir del pago de los impuestos.

**Peculado.** (Art.223 C. Penal)

El sujeto que ilegalmente se enriquece o enriquece a otros en perjuicio del Estado. El uso en provecho propio de bienes públicos, la retención de bienes ajenos que por error han caído en manos de empleados oficiales, el uso de materiales y equipos en labores diferentes al objeto de su compra, las pérdidas de bienes estatales, todos son actos que reúnen los elementos del peculado.

**Enriquecimiento ilícito.** (Art.224 C. Penal) Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no puede acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se considera dueño, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.<sup>26</sup>

Los actos deshonestos mencionados anteriormente son delitos que se cometen en cualquier cargo público y son castigados legalmente. Ya sea en conjunto o cada uno por separado contribuyen a desnaturalizar el verdadero fin de la Administración Pública; ya que un cargo público tiende a despertar ambiciones por parte de sus integrantes y la gente cercana a él; es por ello que resulta importante destacar que se prevén estas situaciones jurídicamente en el Código Penal de la Federación; el cual describe las acciones que se separan del fin del servidor público.

Por otra parte, es necesario considerar que las acciones corruptas responden a circunstancias sociales y, por consiguiente, no pueden entenderse como hechos aislados de las personas. Contrario a lo que frecuentemente se cree, la corrupción no depende exclusivamente de los actores individuales, sino más bien, de determinadas situaciones sociales que favorecen la realización de faltas a la ética pública.

*“La ausencia de la dimensión ética en la propia Administración Pública conduce a situaciones de irregularidad, a conductas suspicaces y deteriora la importancia emprendedora del servicio público”.*<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Véase página Internet: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PL/CU/Codigos/14081931.pdf>  
Consultada: 24-October-2005. Es importante señalar que de todo lo expuesto en el Código Penal se trata de elaborar una síntesis de los principales delitos cometidos por los servidores públicos.

<sup>27</sup> Uvalle Berrones, Ricardo. op. cit Pág. 256.

Las faltas a la ética pública es el resultado de la ausencia de valores que dan paso a actos indebidos que inducen a los funcionarios y a los individuos a violar u omitir normas y principios regidos por las leyes. Ante esta situación el servidor público debe evitar el beneficio u omisión de actos en el desempeño de sus funciones que atenten contra el real objetivo del servicio público el cual consiste en brindar por la vía legal y correcta los servicios que demanda la sociedad; sin esperar recompensa que no fuera la establecida legalmente y en su actuar debe estar presente el régimen ético existente en la legislación mexicana que orienta y sustenta su labor.

Para efectos de tal estudio se procederá a destacar el régimen ético que debe imperar en todo servidor público.

## 1.6 RÉGIMEN ÉTICO DEL SERVIDOR PÚBLICO

El Estado tiene como misión el logro del bien común. Con ese propósito se crean las instituciones públicas con las correspondientes regulaciones que limitan la libertad y el poder de los empleados públicos, en relación con los servicios que se les ha confiado. Estas regulaciones, en los diferentes servicios que brindan las instituciones del Estado, son las que hacen posible la consecución del bien público. Sin ellas no habría posibilidad de controlar, sancionar y reparar las faltas de aquellos que se apartan de los principios éticos que fundamentan el bien público.

Este principio lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 113.

*“Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones...”<sup>28</sup>*

Lo anterior es respaldado por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en el artículo 7, el cual dispone:

---

<sup>28</sup> Véase página Internet: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=7>  
Consultada:24-October-2005

*“Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público”.*<sup>29</sup>

El régimen que deberá conducir a los empleados públicos a observar una conducta incuestionable en el desempeño de sus funciones, está descrito en el artículo 8 de la Ley antes mencionada. Para efectos de esta investigación solo se destacarán algunos párrafos de dicho artículo. Los cuales se citan a continuación:

*“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

*I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

*II.- Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;*

*III.- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos;*

*IV.- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e*

---

<sup>29</sup> Véase página Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyresp/inicio.html>  
Consultada: 24-Noviembre-2005.

*información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;*

*V.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;*

*VI.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;*

*VII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que preste sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa, a efecto de que el titular dicte las medidas que en derecho procedan, las cuales deberán ser notificadas al servidor público que emitió la orden y al interesado;*

*VIII.- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;*

*IX.- Abstenerse de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones;*

*X.- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;*

*XIV.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI;*

*XVII.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;*

*XVIII.- Denunciar por escrito ante la Secretaría o la contraloría interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;*

*XXII.- Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere la fracción XI;*

*XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público”.*<sup>30</sup>

Este régimen establecido por la legislación mexicana orienta y norma la labor del servicio público, aunado a ello es indispensable considerar los esfuerzos sobre mejora continua plasmados en el actual Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006,<sup>31</sup> en el cual se incluyen aspectos éticos, preventivos y correctivos acerca del comportamiento de los funcionarios y servidores públicos. Por tanto, la inclusión de todo un sistema ético a favor de la transformación de la Administración Pública es una necesidad imperante, debido a que promete mejorar su capacidad de respuesta hacia la sociedad y recuperar la confiabilidad en las instituciones que la forman.

Las acciones no éticas, no son otra cosa que el resultado del predominio del interés privado (de uno solo o de unos pocos) sobre el interés de la mayoría (bien público). En el siguiente cuadro se puede visualizar de mejor manera tales diferencias.<sup>32</sup>

<b>INTERES PÚBLICO</b>	<b>INTERES PRIVADO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Identidad colectiva que coloca en el Estado el peso de las decisiones “sociales” (es decir, referidas al bienestar colectivo).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tienen que ver solo con decisiones de orden familiar (o de la vida privada).</li></ul>

<sup>30</sup> Véase página Internet:<http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyresp/inicio.html>  
Consulta: 24-Noviembre-2005

<sup>31</sup> Véase página Internet: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/pntcda.pdf>  
Consultada: 24-Noviembre-2005

<sup>32</sup> González Josu Landa, Juliana. Los Valores Humanos en México. México, Ed. Siglo XXI, 1997, Pág. 26.



Es así como el funcionario público, experimenta cierta limitación de su libertad individual. Él no puede actuar a favor de su bien privado exclusivamente, sino que debe actuar de conformidad con la ética, cuyo fin es el interés público. Esto genera también una fuerte tensión entre el bien privado y el bien público. Cuando hay omisión o violación de las normas que procuran el bien común, se generan las faltas a la ética pública, lo que trae como consecuencia que el interés privado se imponga al interés público.

Por tanto los servidores públicos deben actuar bajo criterios de compromiso. Es decir deben someterse a las regulaciones legales establecidas, encaminadas al del bien común, pues de lo contrario su conducta se apartaría del servicio público. De esta manera queda garantizado, en la Ley, lo que es éticamente correcto para la mayoría y no para uno solo o unos cuantos. De manera tal que en el actuar del servidor debe prevalecer la ética y los valores. Motivo por el cual en el siguiente tema se destacará la importancia de la ética y los valores en el servidor público.

## 1.7 ÉTICA Y VALORES EN EL SERVIDOR PÚBLICO

La ética y los valores; que deben imperar en los empleados públicos son muy importantes, ya que colaboran al buen funcionamiento de la Administración Pública. Tal situación se observa al realizar acciones ejercidas mediante decisiones serias, comprometidas y basadas en rectitud y apegada al marco de los deberes y responsabilidades, en beneficio de la sociedad y en la confianza de ésta con el Gobierno.

Existe una creciente propagación de la corrupción en el interior de la Administración Pública que genera desconfianza hacia los empleados públicos. Estas condiciones actuales en las que se desarrolla el servidor público, nos hace pensar en la necesidad de intensificar y reforzar los valores como elementos de conducta absolutamente imprescindibles. Si los servidores públicos no se desempeñan con honradez y responsabilidad, sus acciones son criticadas, rechazadas y generan problemas, por ser contradictorias a la ética. Porque cuando se mezclan las funciones públicas con actos privados, contrarios a la ética, se lesionan gravemente los deberes y responsabilidades de los servidores públicos.

Cualquier esfuerzo encaminado a mejorar la Administración Pública y al servidor público está totalmente ligado a la ética y a los valores. Al respecto, Agustín Izquierdo advierte sobre la responsabilidad del servidor público.

*“... la libertad y la elección del individuo integrado en una organización pública se basa en el individuo en cuanto tal, es decir, en sus intereses como persona particular, sino en el acuerdo de su voluntad con la tendencia asignada a la Administración Pública. De aquí nace la responsabilidad individual de todo empleado público que en ningún caso, puede diluirse en la Institución a la que pertenece”.*<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Izquierdo, Agustín, Ética y Administración, En: Bañón i Martínez y Carrillo Barroso, Ernesto (compiladores), La Nueva Administración Pública, Madrid, Alianza Universidad, textos, Ed. Alianza, 1997, Pág.333.

La ética en cada servidor público es una cuestión de elección, que debe basarse en valores aceptados. Fomentar los valores en ellos resulta prioritario, ya que cuando éstos actúan negativamente no les importa la lucha contra los actos deshonestos y actúan favoreciendo intereses personales. Por esta razón, la ética y los valores son muy importantes, para poder contrarrestar los efectos de la corrupción.

Es necesario que los servidores públicos ajusten su comportamiento a un orden ético, puesto que sus funciones así lo requieren ya que llevan consigo el interés social. En el desempeño de sus funciones tienen la obligación de demostrar toda la capacidad e inteligencia que les sea posibles y por sobre todas las cosas, actuar con honradez e integridad y alejarse de toda influencia que los lleve a actuar sin ética, a fin de que la sociedad pueda saber lo que sucede y juzgar tanto a su trabajo como a ellos. Por tanto, deben basarse en principios éticos, que les permita conocer, reflexionar e interiorizar la importancia del servicio público.

Si se logra que los servidores públicos posean valores aceptados, sin duda se obtendrá mejores resultados en la gestión del Gobierno y empezaremos a cambiar prácticas y costumbres negativas que tanto han dañado y desprestigiado a las instituciones públicas.

Luego entonces podemos decir que aquel servidor público que posea ética estará consiente y encauzará todas sus energías, pensamientos y conductas a la satisfacción de las necesidades de la sociedad y por ende no intentará sacar provecho de ella, sino todo lo contrario, solo se dedicará a atender sus peticiones.

Como lo destaca Fernando Savater:

*“la ética es el arte de elegir lo que más nos conviene y vivir lo mejor posible; el objetivo de la política es el de organizar lo mejor posible la convivencia social, de modo que cada cual pueda elegir lo que le conviene. Como nadie vive asilado...”*

*cualquiera que tenga la preocupación ética de vivir bien no puede desentenderse olímpicamente de la política”.*<sup>34</sup>

Hay que entender que solo podrán dirigir y mantenerse al margen, de todo tipo de manifestaciones contrarias a la ética, aquellos hombres y mujeres que decidan ser portadores de los valores necesarios en el desempeño de sus funciones.

La ética y los valores son instrumentos por medio de los cuales todos los servidores públicos pueden encaminar su actuar y así imperé en ellos acciones buenas y positivas. Por tanto, la ética debe considerarse como parte fundamental en cada una de las instituciones y organizaciones que conforman la Administración Pública.

---

<sup>34</sup> Savater, Fernando. Ética para Amador. México, Ed. Planeta Mexicana, S.A. de C.V., 1991, Pág.169.

Este primer capítulo se compone de siete apartados. El inicial aborda la selección de los servidores públicos en México en distintas épocas que resultan trascendentales y en las cuales podemos observar que los criterios utilizados para elegir a los servidores públicos fue variando de acuerdo al interés que cada gobernante le daba.

En el segundo apartado se destacaron concepciones acerca del servicio público. Por ser el medio a través del cual el Gobierno cristaliza sus objetivos y se relaciona con el individuo. Por lo que también se revisaron concepciones de Gobierno, y Estado para entender su importancia y compromiso de éstos con la sociedad.

En el tercero se retomaron las diferentes concepciones que se dan acerca del servidor público en los documentos legales y se resalto el compromiso de éstos para mejorar la función y desempeño de las instituciones de Gobierno.

En el cuarto apartado se hizo alusión a los valores, así mismo se dio una clasificación de ellos y se resaltó la importancia que ejercen en los servidores públicos por considerar que ello ayuda a disminuir las conductas no éticas ejercidas dentro de la Administración Pública

En el quinto apartado se mencionaron las faltas a la ética pública que dan paso a actos indebidos, se destacó que para cada valor existe un contravalor que se ponen de manifiesto en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos. Además se mencionaron los delitos que se cometen en cualquier cargo público situaciones castigadas jurídicamente en el Código Penal de la Federación; el cual describe las acciones que se separan del fin del servidor público.

En el sexto apartado se retomó el régimen establecido por la legislación mexicana que orienta y norma la labor del servicio público, además se resalto la diferencia entre interés público e interés privado por considerar que todo funcionario público, experimenta cierta limitación de su libertad individual. Se destacó la importancia de los servidores públicos al actuar bajo el criterio de compromiso. Es decir debe

someterse a las regulaciones legales establecidas encaminadas al del bien común, e imperar en él, ética y valores.

En el último apartado se destacó la importancia de la ética y los valores en el servidor público por considerar que ambos contribuyen a orientar de manera positiva la conducta de los servidores públicos.

A continuación se desarrollará el capítulo 2. En el cual se destacará la importancia del sector público en la educación. Se abordará sólo al sector educativo por ser un servicio que presta el Gobierno. Así mismo se hará mención de las personas que están inmersas en instituciones educativas públicas, en puestos directivos por considerar que en éstas deben imperar los valores adecuados en el desempeño de su labor.

## 2.1 EL SECTOR PÚBLICO EN LA EDUCACIÓN.

El Gobierno es concebido como el ente que organiza y representa a la sociedad, es él, quien se encarga de dar respuesta a las demandas y necesidades de la población, de manera regular y continua. Algunas de estas demandas se mencionan a continuación: salud, vivienda, asistencia social, alumbrado, transporte, seguridad pública y educación, entre otras. Son éstos los servicios que proporciona el Gobierno a través de la Administración Pública. Por tanto, se considera importante destacar las instituciones que conforman la Administración Pública por ser éstas quienes brindan los servicios que se demandan de acuerdo a las múltiples necesidades del País.

Para tal efecto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, nos permite saber como está integrada. Así mismo podemos saber los diferentes sectores que abarca, dentro de los cuales se ubica al sector educativo, el cual es un servicio público.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, título Primero, en su artículo 1º, segundo párrafo. Establece lo siguiente:

*“La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada”.*<sup>35</sup>

El artículo 2 de la misma Ley establece lo siguiente:

*“En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:*

---

<sup>35</sup> Véase página Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/loapf2000.htm#t1>  
Consultada: 08-Junio-06

- I. *Secretarías de Estado;*
- II. *Departamentos Administrativos, y*
- III. *Consejería Jurídica*".<sup>36</sup>

En estos primeros dos artículos se señala claramente a las Secretarías de Estado entre otras dependencias, encomendadas al Poder Ejecutivo, que conforman la Administración Pública centralizada.

En el capítulo II. De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en su artículo 26 establece lo siguiente:

*“Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:*

- *Secretaría de Gobernación*
- *Secretaría de Relaciones Exteriores*
- *Secretaría de la Defensa Nacional*
- *Secretaría de Marina*
- *Secretaría de Seguridad Pública*
- *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*
- *Secretaría de Desarrollo Social*
- *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*
- *Secretaría de Energía*
- *Secretaría de Economía*
- *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*
- *Secretaría de Comunicaciones y Transportes*
- *Secretaría de la Función Pública*

---

<sup>36</sup> Ídem.



- *Secretaría de Educación Pública*
- *Secretaría de Salud*
- *Secretaría del Trabajo y Previsión Social*
- *Secretaría de la Reforma Agraria*
- *Secretaría de Turismo*
- *Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal*".<sup>37</sup>

En este artículo se puede observar las distintas Secretarías de Estado que integran la Administración Pública Federal Centralizada y los diferentes sectores a los cuales se enfocan cada una de ellas.

Para efectos de este estudio resulta importante resaltar la Secretaría de Educación Pública, (SEP) como la institución encargada del sector educativo. A esta institución le corresponde realizar los siguientes asuntos según la misma Ley referida.

En el capítulo II, artículo 38 de la misma Ley nos menciona cada uno de los asuntos que tiene que realizar la SEP, a continuación se citan algunos de ellos.

A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas.*

*III. Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, excluidas las que dependen de otras dependencias;*

*IV. Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal;*

---

<sup>37</sup> Ibidem.

*V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;*

*VI. Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3o. constitucional;*

*VII. Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias...”<sup>38</sup>*

Como se puede observar en este artículo se encuentran descritos algunos asuntos a desempeñar por la dependencia encargada del sistema educativo nacional en sus diferentes tipos y modalidades.

Para efectos de esta investigación es importante subrayar que las escuelas oficiales conocidas comúnmente como escuelas públicas, se encuentran a cargo del Gobierno a través de la Administración Pública, esto queda descrito en el párrafo I, artículo 38 de la Ley antes mencionada. De esta forma el Gobierno por medio de la SEP, que a su vez forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada; organiza los servicios educativos en el País. Es así que se concibe como un bien público ya que mediante ella se atiende a una necesidad social y así mismo está brindando un servicio público educativo. Tema que se abordará en el siguiente punto.

---

<sup>38</sup> *Ibíd.*

## 2.2 LA FUNCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA EDUCACIÓN

En la actualidad seguimos buscando el desarrollo económico, estabilidad, mejores condiciones de vida, libertad y justicia, entre otros. De tal manera que el servicio público en la educación, es trascendental y se concibe como parte fundamental para el desarrollo de nuestro País.

Esta acción educativa del Gobierno es una necesidad entre los distintos sectores de la sociedad, además, así se cumple cabalmente con el artículo tercero constitucional cuyo mandato es por una cobertura suficiente, una mejoría constante en la calidad de la educación, el carácter laico y gratuito de la que imparte el Estado, su dimensión nacional y su sustento en el progreso científico.

Por lo que se observa a las distintas responsabilidades que le corresponden al Gobierno. La educación es un servicio público como lo estipula el artículo tercero de La Ley Federal de Educación:

*"La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios es un servicio público".<sup>39</sup>*

También descrito por el artículo primero de la Ley General de Educación

*"...la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda*

---

<sup>39</sup> Véase página Internet: <http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/14278/1/09105.pdf>  
Consultada: 08-Junio-06

*la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social*".<sup>40</sup>

Por tanto la educación es un compromiso del Estado mexicano con la sociedad. Además de ser obligatorio de acuerdo con el artículo tercero Constitucional.

*"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado— federación, Estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria*".<sup>41</sup>

También se establece en el artículo tercero de la Ley General de Educación lo siguiente:

*" El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria..."*<sup>42</sup>

El Gobierno está obligado a brindar servicios educativos públicos y a su vez, cualquier individuo tiene derecho de recibirlos. Es un acuerdo mutuo entre Gobierno y sociedad, por lo que en el artículo 48 de la Ley Federal de Educación y el segundo de la Ley General de Educación describen en esencia que todo individuo tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones relativas.

---

<sup>40</sup> Véase página Internet: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993(1).pdf)  
Consultada: 25-Junio-06

<sup>41</sup> Véase página Internet: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=58&ruta=1>  
Consultada: 14-Marzo-06

<sup>42</sup> Véase página Internet: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993(1).pdf)  
Consultada: 25-Junio-06

Los vínculos entre institución y sociedad adquieren una importancia especial. Por la función que cumple en cada uno de los individuos, los cuales se establecen en el segundo párrafo del artículo 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

*“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.*<sup>43</sup>

Lo descrito en el artículo anterior es complementado por el artículo séptimo de la Ley General de Educación.

*“La educación que el Estado imparta, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrán, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

*I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;*

*II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;*

---

<sup>43</sup> Véase página de Internet: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=58&ruta=1>  
Consultada: 14-Marzo-06

*III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del País;*

*V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de Gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;*

*VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos:*

*VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas:*

*VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;*

*X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;*

*XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la*

*valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.*

*XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general...”<sup>44</sup>*

Por lo descrito en los párrafos anteriores, la educación debe preparar a los mexicanos para el desarrollo, la libertad y la justicia entre otros, es decir contribuye a la formación de mejores individuos con capacidad para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; además contribuye al desarrollo del individuo, a la transformación de la sociedad y a la formación de un mejor País.

De esta forma el compromiso del Gobierno de brindar educación pública con carácter de servicio público gratuito y obligatorio, contribuye a formar una sociedad mejor preparada y con mejores oportunidades. Aunque para ello es necesario que las personas que colaboran en instituciones educativas adquieran el compromiso de brindar un servicio cada vez mejor.

En el primer capítulo se dieron concepciones acerca del término de servidor público; como toda persona que se encuentra inmersa en la Administración Pública ejerciendo cualquier actividad. Es preciso aclarar que con la figura administrativa de servidor público se hace referencia a los trabajadores del sector público en general, es decir, aquellos que desempeñan funciones de administradores, profesores, agentes y directores, entre otros.

Para efectos de este estudio, en el siguiente tema, interesa analizar la figura del director de educación básica, que en su carácter de servidor público debe existir en él; conciencia, responsabilidad, identidad y justificación de sus acciones y sobre todo actuar con ética y valores en el desempeño de sus funciones y de esta forma

---

<sup>44</sup> Véase página Internet: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993(1).pdf)  
Consultada: 25-Junio-06

colaborar con el compromiso del Gobierno en brindar educación pública. Es así como en el siguiente subapartado se abordará la figura del directivo escolar.



## 2.3 LOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

La responsabilidad de un director escolar, como servidor público es aun más importante porque lleva adherido un servicio público educativo, una referencia de mayor importancia para el director. De manera que éste juega un rol importante en la sociedad, ya que contribuye a la formación de personas con valores adecuados para participar de forma importante en el mejoramiento económico, social y cultural de nuestro País.

*“El director representa la posición del Gobierno del sistema educativo más cercano a los profesores y a la comunidad, siendo su principal actividad la de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la administración”.*<sup>45</sup>

Con base en la revisión de manuales y demás disposiciones que rigen tanto la organización como la operación del puesto del director de instituciones públicas de educación básica, a continuación se presentan algunas referencias que podrán apoyar en la conceptualización del término.

En el acuerdo 96 de la Secretaría de Educación Pública difundido en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1982, por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias en el artículo catorce, define al director como:

*“... aquella persona designada o autorizada, en su caso, por la Secretaría de Educación Pública, como la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexo”.*<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Cuadernos de la OEI/ Educación Comparada. Pág. 83

<sup>46</sup> Arroyo Herrera, Juan Francisco. Legislación Educativa Comentada. México, Ed. Porrúa, 6ª. edición, 2003, Pág. 419

Así mismo en el acuerdo 98 de la Secretaría de Educación Pública, difundido en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1982, por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria, se determina que:

*"El director es la máxima autoridad de la escuela y asumirá la responsabilidad directa e inmediata del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel".*<sup>47</sup>

Ambos acuerdos respectivamente, confieren poder al director en el quehacer educativo. Es decir, la figura del director escolar se describe como representante y líder de la institución, su ejercicio es un elemento clave para mejorar la calidad educativa; es el responsable inmediato de administrar la prestación del servicio educativo; encabeza las diversas situaciones que se presentan en la institución educativa; guía y conduce simultáneamente los desafíos educativos y pedagógicos. Además, tiene el compromiso de promover el mejoramiento de la educación conforme a normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

De tal forma el directivo es uno de los principales protagonistas del escenario educativo. Por tanto se considera preciso que cumpla con el propósito del puesto, que encabeza. A continuación se destaca el propósito del puesto.

En el acuerdo 98 de la SEP de las escuelas de educación secundaria antes mencionado, se establece que el propósito del puesto del director del plantel es:

*"Planear, organizar, dirigir, y evaluar la prestación del servicio de educación secundaria, conforme a las normas y a los lineamientos establecidos por las leyes, reglamentos y*

---

<sup>47</sup> Véase página Internet: <http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx/doc/sustento/a97.pdf>  
Consultada: 02-Marzo-06

*disposiciones dictadas por las autoridades de la Secretaría de Educación Pública".<sup>48</sup>*

Al respecto, en el acuerdo 96 de la SEP en el caso de las escuelas de educación primaria referido anteriormente, lo mismo en su versión para los estados que en la correspondiente al Distrito Federal, establece que el propósito de este puesto es:

*"Administrar en el plantel a su cargo la prestación del servicio educativo del nivel primaria, conforme a las normas y los lineamientos establecidos por la Secretaría".<sup>49</sup>*

Ambos acuerdos al tratar a los directores hacen referencia a la labor de administrar, sin embargo la acción de los directivos escolares en la institución, abarca más allá de la administración de lo existente; asume lo pedagógico; es responsable de los bienes y recursos públicos y una serie de situaciones educativas problemáticas.

Sin embargo en la función del director se presentan situaciones contrarias a la ética, lo cual se observa en el mal uso de los recursos del plantel educativo afectando el funcionamiento de la misma. Es así como al aprovecharse de su posición en la institución incurre en actos deshonestos; tema que se abordará en el siguiente subapartado.

---

<sup>48</sup> Véase página Internet: <http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx/doc/sustento/a97.pdf>  
Consultada: 02-Marzo-06

<sup>49</sup> Véase página Internet: <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac96.htm>  
Consultada: 02-Marzo-06

## 2.4 CONDUCTAS NO ÉTICAS EJERCIDAS POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL BÁSICO.

No es un secreto para la sociedad mexicana que las instituciones públicas están impregnadas de corrupción, y por tal motivo exista una desconfianza creciente hacia dichas instituciones. Luego entonces, la institución dedicada a la educación pública no es la excepción, es habitual observar que para acceder a trabajar a una escuela pública es necesario contar con un contacto y éste a su vez, tenga influencias, posea un puesto que facilite el ingreso a la misma o de lo contrario, pagar para adquirir una plaza; no interesa que el candidato no cuente con los conocimientos, perfil y vocación, sólo es necesario tener influencias. Para lo que Eduardo Andere denota:

*“Es un modelo que ha fomentado el corporativismo y, por tanto la gestión de intereses políticos y particulares en la educación, con lo que se ha dificultado el proceso racional de política pública. Con esto se han desarrollado a lo largo de los años esquemas opacos de asignación de recursos, plazas y funciones. Se trata de un modelo educativo que inhibe la competencia, fomenta la corrupción y acrecienta la desigualdad y la división de clases”.<sup>50</sup>*

Es así como funciona una gran parte del modelo educativo. Y gran parte de las escuelas públicas a nivel básico son víctimas de diversos vicios; tales como: corrupción, nepotismo, y desvío de recursos entre otras; generando problemáticas constantes, afectando tanto el funcionamiento de las instituciones educativas como sus resultados; ya sea a corto o a largo plazo. En algunos casos, el director del

---

<sup>50</sup> Andere Martínez, Eduardo. México sigue en riesgo: el monumental reto de la Educación. México. Ed. Planeta Mexicana, 1ª. edición, 2006, Pág. 41

plantel educativo, es quien encabeza algunos de estos actos deshonestos, los cuales se califican como infracciones que se cometen por quienes prestan servicios educativos de acuerdo a la Ley General de Educación establecidos en su artículo 75 de los cuales se exponen algunos de manera textual para poder revisarlos en el contexto del presente capítulo.

*Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:*

*II.- Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;*

*III.- Suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor...*

*V.- Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;*

*VI.- Dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos;*

*VII.- Expedir certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes no cumplan los requisitos aplicables;*

*VIII.- Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;*

*IX.- Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos;*

*X.- Ocultar a los padres o tutores las conductas de los alumnos que notoriamente deban ser de su conocimiento;*

*XI.- Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna...”<sup>51</sup>*

Algunas de estas infracciones son practicadas y encabezadas, en muchos casos por el directivo escolar. Ya que, valiéndose del puesto que ejerce, se le facilita incurrir en actos deshonestos, buscando obtener beneficios particulares ajenos a la institución. Además, de que en la mayoría de los casos, desconocen sus labores porque en muchas ocasiones los directores de instituciones educativas son improvisados, y normalmente son elegidos por antigüedad, por presiones sindicales, políticas, de influencias o de autoridad; lo que implica que recurra en conductas no éticas y por ende, su atención esté enfocada a la protección de su puesto de director; desamparando las funciones que debe desempeñar. A continuación se citan algunos ejemplos de actos deshonestos, ejercidos por el directivo escolar, observados en la trayectoria como estudiantes:<sup>52</sup>

- El director se sirve de la autoridad que tiene dentro de la escuela y ejerce actos en los que obtiene beneficios, ya que utiliza los recursos de la institución educativa, tales como: equipo de computo, artículos de papelería, instalaciones,

---

<sup>51</sup> <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/153/76.htm?s=>  
Consultada: 02-Marzo-06

<sup>52</sup> Cabe señalar que lo escrito anteriormente surge de una reflexión realizada a partir de nuestra experiencia como estudiantes y como sociedad, es puramente informativa no se acusa a nadie, solo se evidencia como una parte fundamental de la investigación, ya que mediante ello se intenta justificar la necesidad de un Código de Ética para el director de educación primaria pública.

recursos económicos y mobiliario; para satisfacer necesidades propias o de un conjunto de personas.

- Conocidamente el directivo hace uso de las influencias que tiene, para promover de puesto a personas cercanas a él, conceder privilegios y asegurarles una plaza. De la misma manera, es común que en el centro educativo que dirige no sea imparcial y que congenie con un grupo determinado de personas; confiriendo inmunidad a éste conjunto por sus actos e irresponsabilidades en su trabajo.
- Usualmente el director se beneficia al efectuar tratos con vendedores conocidos por él, para proveer a la escuela o a los alumnos ciertos artículos; con el fin de obtener un beneficio económico, ya que el director aprovecha su postura jerárquica para garantizar al proveedor la compra de los artículos a cambio de un porcentaje de lo vendido. Así mismo, es sabido que el director hace un mal ejercicio de los recursos económicos de la escuela, encauzándolos en actividades ajenas a las de la institución; con el objeto de conseguir beneficios específicos.

Estas acciones son realizadas debido a que en muchos casos los partícipes de la educación; llámense docentes, directivos, supervisores y líderes sindicales entre otros, han encontrado en la educación una forma de acrecentar sus intereses y obtener beneficios a costa del Estado, lo cual no debiera suceder así.

Luego entonces las funciones del director deben basarse en el conocimiento, generado a partir de la profesionalización constante y el reconocimiento e interiorización de valores éticos. Razón por la cual el tema que se abordará a continuación tiene que ver con la profesionalización del director; ya que ello le

permitirá ejercer su puesto satisfactoriamente, con actitud de honestidad, confianza y responsabilidad, y a su vez, contribuir al desarrollo educativo del País.



## 2.5 PROFESIONALIZACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL BÁSICO

En el ámbito educativo es una necesidad la profesionalización de las personas que repercuten en el proceso de enseñanza aprendizaje incluido el director, por ser quien encabeza y en quien recae el manejo de la institución educativa.

Son muchas las responsabilidades que pesan sobre el director. Sus funciones son ilimitadas y de lo más heterogéneas. Esa sobrecarga de tareas perturba su quehacer primordial, aunado a ello, el no saber siempre como hacerles frente complica su labor en el centro educativo. Se sabe que transcurre una enorme proporción de su jornada actuando de una forma desprevenida y con incertidumbre, es decir, sin saber como responder y actuar ante exigencias y situaciones mediáticas o de corto plazo.

Por tanto, los directivos deben buscar su profesionalización, ya que se pone de manifiesto que sus funciones básicas se ven obstruidas por tener que ocuparse de un sinnúmero de asuntos, que ocurren en su entorno. Esta necesidad de profesionalización se plantea como imprescindible para perfeccionar las funciones, capacidades, competencias y habilidades del directivo escolar. Además, permiten la actualización científica, psicológica y cultural en la labor educativa; así mismo tiene la finalidad de perfeccionar la actividad profesional y humana, porque produce cambios en los aspectos más personales que involucran a la ética y los valores, tales como: saber escuchar, tolerar los conflictos, aceptar diferentes visiones y sentirse comprometido con el trabajo, entre otros.

De esta forma la profesionalización permite al directivo escolar adecuarse a los cambios de su entorno y así, afrontar las diversas circunstancias que influyen en su labor educativa.

*“El director, por consiguiente, como uno de los principales responsables de la organización, se ocupa de cuestiones como*

*la distribución de recursos, la organización de la enseñanza y el desarrollo curricular”.*<sup>53</sup>

Por lo anterior, podemos decir que la responsabilidad del director abarca en la práctica la totalidad del funcionamiento del centro educativo.

En lo que concierne a las diversas responsabilidades del director, el Manual de Organización elaborado por la Secretaria de Educación Pública y de uso obligatorio para todas las escuelas de nivel primarias define, para el director del plantel, las siguientes funciones generales:

*1. Controlar que la aplicación del plan y los programas de estudio se efectúen conforme a las normas, los lineamientos y las demás disposiciones...*

*2. Prever y organizar las actividades, los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo del plan y los programas de estudio.*

*3. Dirigir y verificar...la ejecución de las actividades...*

*4. Evaluar el desarrollo y los resultados...*<sup>54</sup>

De tal forma el director de educación primaria pública, tiene la responsabilidad de organizar el trabajo de la institución en cuanto a personal, planes y programas de estudio entre otras, es decir planear, organizar, controlar y evaluar, ya que mediante este procedimiento, se obtendrán mejores resultados.

---

<sup>53</sup> Cuadernos de la OEI/ Educación comparada. Pág. 83

<sup>54</sup> Véase página Internet : <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac96.htm>  
Consultada : 02-Marzo-06

Ahora para dar un panorama más amplio acerca de las responsabilidades que le competen al directivo, observemos las funciones específicas que el director tiene que realizar en la escuela a su cargo.

En el Manual de Organización antes mencionado para el caso de la educación primaria, el director tiene asignada una serie de funciones específicas, las cuales le permiten orientar y llevar a cabo la administración del servicio educativo en el plantel a su cargo. Estas funciones son las siguientes:<sup>55</sup>

**Planeación, organización, control y supervisión.** El director representa la autoridad administrativa de la institución educativa; es quien asume las responsabilidades de todas las tareas educativas realizadas; se encarga de estimular la elaboración del proyecto institucional convocando a la mayor cantidad de docentes a compartirlo y asumirlo; se cerciora que ésta información sea comprensible para todos los miembros. Así como de evaluar sus resultados. Es consciente que dentro de la escuela se requiere cierta coordinación y seguimiento. También se encarga de aprovechar acciones benéficas para la institución.

**Técnico-Pedagógica.** El directivo es quien da coherencia entre las acciones educativas y la enseñanza en la unidad educativa. Debe dar respuesta a situaciones diferentes así como estimular el desarrollo de capacidades humanas y profesionales para atender las diferencias entre los integrantes de la institución. Tiene que generar la motivación en el trabajo, además debe contar con un proyecto claro y asumido colectivamente.

---

<sup>55</sup> Véase página Internet : <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac96.htm>  
Consultada: 02-Marzo-06. Es preciso indicar que se elaboró una síntesis de las principales funciones que el director tiene asignadas, con base al Manual de Organización correspondientes a la educación primaria.

**En materia de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.** El directivo como gestor de recursos es responsable de lograr una repartición del conjunto de los mismos, de modo tal que satisfaga las demandas y necesidades institucionales. Para ello hace una distribución interna de los medios de manera coherente con los objetivos y las acciones. Como tal, el directivo debe dominar y articular distintas acciones y operaciones para que la institución les de un uso adecuado a esos recursos.

Las funciones a las cuales se hizo alusión son entendidas como necesarias y explícitas en la labor del directivo, sin embargo es preciso indicar que el éxito o fracaso al ejercer dichas funciones dependen en buena medida del compromiso y capacidad del directivo.

Sin embargo en nuestro sistema educativo; el director se ocupa de ejercer con base a lineamientos establecidos por la autoridad correspondiente, circunstancia que no le da muchas posibilidades de participación. Al hacerlo conocedor de otros elementos que influyen en su labor directiva le facilitarán el ejercicio de sus funciones. Como lo señala la UNESCO:

*“principales exigencias de un sistema eficiente...el compromiso con una educación de calidad y la capacidad para administrar en forma autónoma y responsable los establecimientos y recursos a su cargo, ilustran la urgente necesidad de profesionalizar a los docentes...los educadores también sean receptivos a los mensajes y demandas externos y estén dispuestos a trabajar en equipo con personas de otros ámbitos profesionales”.*<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> CEPAL-UNESCO, Educación y Conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad. 1992, Págs. 182, 186.

Por tanto, es preciso indicar que con la profesionalización del director se contribuye al desarrollo de la educación, conjuntamente lo hace competente de acciones y conocimientos especializados, de modo que las decisiones que tome estén basadas en: los avances científicos, técnicos, las responsabilidades preestablecidas, los criterios éticos de la profesión, y la diversidad de situaciones. De tal forma se debe profesionalizar al director, para que enfoque todas sus herramientas al buen funcionamiento de la institución educativa; garantice el cumplimiento de metas, así como velar por la correcta administración de los servicios y recursos públicos, los cuales están a su cargo.

Para la profesionalización del directivo existe el programa denominado Carrera Magisterial, el cual aparece como una alternativa de profesionalización para las personas que influyen en el proceso de enseñanza aprendizaje. Tema que nos ocupa en el siguiente apartado.

## 2.6 CARRERA MAGISTERIAL

La Carrera Magisterial surge de la necesidad de realizar transformaciones en el proceso educativo y busca fundamentalmente elevar la calidad de la educación nacional, por medio del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio. Para lograr dar una idea general de lo que es Carrera Magisterial, se comenzará por señalar algunas concepciones sobre el tema:

*La Carrera Magisterial “Constituye la creación de un sistema escalafonario de promoción horizontal en los que se comprenden nuevos niveles en las categorías de los maestros de educación básica”.<sup>57</sup>*

Los niveles a los que se hace alusión son cinco (A, B, C, D y E) en las categorías que los maestros de educación básica tienen; es decir, el maestro cuenta con un mecanismo de movilidad dentro de su propia categoría. Este sistema no afecta el escalafón vertical tradicional, ni los derechos laborales; por el contrario, presenta estímulos económicos y profesionales.

Otra concepción acerca del término Carrera Magisterial, que propone la Comisión Nacional de Carrera Magisterial es la siguiente:

*“Un sistema integral de promoción horizontal, el cual incluye un esquema de mejoramiento salarial que estimula la profesionalización, la actualización y el arraigo, al tiempo que promueve una mayor participación del docente en su escuela”.<sup>58</sup>*

---

<sup>57</sup> Secretaría de Educación Pública-Consejo Nacional Técnico de la Educación. Avances en la Modernización de la Educación Básica. Pág. 39

<sup>58</sup> Comisión Nacional de Carrera Magisterial SEP-SNTE. Carrera Magisterial, prontuario para director de educación primaria 2ª vertiente. Pág.5

Es decir, con Carrera Magisterial se intenta motivar a los docentes a mejorar su labor educativa y a su vez sus condiciones de vida. Tal como se establece en los objetivos, que se pretenden con la Carrera Magisterial, estos son para:

*“elevar la calidad de la educación nacional a través del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio y del mejoramiento de las condiciones de vida y laborales de los trabajadores de la educación”.*<sup>59</sup>

Para mejorar la labor educativa se involucra a varias personas dentro de las cuales se encuentra inmerso el directivo escolar y para que éste contribuya a mejorar la educación y a la vez, logre mejores condiciones de vida, es indispensable que sea portador de los conocimientos necesarios en el ejercicio de sus funciones, así mismo es importante que ejerza los valores adecuados en su quehacer educativo. De tal forma es importante que el directivo ingrese al programa de Carrera Magisterial como una alternativa de profesionalización.

Dentro de las características de este programa se pueden destacar que presenta tres modalidades o vertientes de participación, es decir se establece los candidatos a participar.

*“Es un sistema integral que presenta tres modalidades de participación: profesores frente a grupo, docentes en funciones directivas y de supervisión, así como docentes en actividades técnico pedagógicas”.*<sup>60</sup>

Dentro de estas modalidades se ubica al directivo como candidato a participar en este programa. Al ubicarse en la segunda vertiente, docentes en funciones directivas

---

<sup>59</sup> Secretaria de Educación Pública-Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Documento Elaborado por la Comisión Mixta SEP-SNTE de Carrera Magisterio. Pág. 3

<sup>60</sup> *Ibíd.* Pág.3

y de supervisión, de escuelas públicas a nivel básico, pueden entrar en Carrera Magisterial; solo con cumplir con los requisitos que se plantean en tal programa, con el fin de actualizarse y prepararse continuamente, para cumplir satisfactoriamente con la labor que desempeñan.

Por lo tanto, la Carrera Magisterial es un sistema que se presenta como una alternativa de profesionalización para profesores frente a grupo, docentes en funciones directivas así como docentes en actividades técnico pedagógicas es un programa que se estableció en el nivel básico y pretende promover a los docentes a mejores niveles salariales y fundamentalmente, busca elevar la calidad de la educación nacional, por medio del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio.



Como se pudo observar este segundo capítulo estuvo conformado por seis apartados. En el primero se analizó a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por considerar que en ella se encuentran organizados y especificados los sectores y asuntos a los que se enfocan cada una de las Secretarías de Estado. Denotando así a la Secretaria de Educación Pública (SEP) como parte del sector público, ya que ésta se encarga de proporcionar un servicio público educativo; satisfaciendo una necesidad social generalizada.

En el segundo subapartado. Se destacó la función del servicio público en la educación, como una responsabilidad y obligación del Gobierno de brindar educación pública a la sociedad. Resaltando documentos legales que garantizan tal compromiso.

En el tercer apartado. Se mencionó la importancia y responsabilidad del director de educación pública al ejercer su puesto; evidenciando su posición de servidor público. Así mismo se presentaron algunas concepciones del término director, observadas en distintos documentos oficiales.

En el cuarto apartado se abordó el tema de las conductas no éticas ejercidas por el director de educación pública a nivel básico, también se hizo una reflexión acerca de los actos deshonestos que se suscitan en instituciones educativas públicas, así mismo se dan algunos ejemplos.

En el quinto apartado se abordó el tema de la profesionalización del directivo, por considerar que es una necesidad que permite al directivo escolar adecuarse a los cambios de su entorno y así afrontar las diversas circunstancias que influyen en su labor educativa. También se destacaron algunas funciones encomendadas al director por considerar que la profesionalización contribuye a realizarlas y ejercerlas de manera correcta y sobre todo dar un uso adecuado a todos los recursos con los que cuenta la institución educativa a su cargo.

En el último apartado se destacó la importancia de Carrera Magisterial; se dieron algunas concepciones acerca del tema, ya que es un programa que se plantea como una alternativa de profesionalización; y el director al estar inmerso en el proceso de enseñanza aprendizaje es un candidato a participar en él. Además este programa se plantea para realizar transformaciones en el sistema educativo para elevar la calidad de la educación a través del reconocimiento e impulso a la profesionalización a la vez mejorar el servicio y el nivel de vida de las personas que están inmersas en proceso de enseñanza aprendizaje.

A continuación se desarrollará el capítulo 3. En el cual se darán concepciones acerca del término Código de Ética, así mismo se destacará la importancia de éste en las instituciones de educación básica; para después señalar los principios éticos que deben imperar y orientar la acción directiva escolar.

### 3.1 CONCEPCIONES DE CÓDIGO DE ÉTICA.

Nos hemos referido en ocasiones anteriores a la importancia de la ética y los valores, por considerar que son fundamentales en el actuar del servidor público. Ya que si los valores que trae consigo son negativos, el servicio público que proporcione a la sociedad será deficiente y por ende causará inconformidades, además de una evidente falta de credibilidad. Es por ello que resulta trascendental un Código de Ética; ya que con éste se pretende orientar la conducta de una persona o de un grupo de personas, que se encuentren inmersas en una institución pública o privada.

Motivo por el cual empezaremos por dar una concepción de la palabra Código:

*"Todo cuerpo de leyes dispuesto según un plan metódico y sistemático; se aspira a plasmar unos principios generales redactados de modo escueto y con lenguaje conciso, con los que se pretende resolver todas las cuestiones que se puedan plantear".*<sup>61</sup>

Así mismo es primordial retomar la concepción del término ética; para lo que la autora Susana Contreras comenta:

*"... como la rama de la filosofía que estudia los deberes morales del hombre y nos permite distinguir entre el bien y el mal".*<sup>62</sup>

Mientras que el Código tiene que ver con un procedimiento ordenado y planeado, en el que se incluyen principios específicos y claros, la ética se encarga de los

---

<sup>61</sup> Véase página Internet: <http://www.mailxmail.com/curso/informatica/eticainformaticos/capitulo2.htm>  
Consultada: 04-Septiembre-06.

<sup>62</sup> Contreras García, Susana. La Ética en la Vida Profesional: Su importancia en el Campo del Derecho. México, Ed. Trillas, 2002, Pág.16

principios que dirigen los actos humanos clasificándolos en aquellos que son buenos o malos, simultáneamente la ética se caracteriza por ser normativa debido a que las conductas de los individuos deben estar conformadas por reglas, basadas en principios éticos.

Por lo anterior, resulta necesario revisar algunas concepciones del término Código de Ética:

*“Conjunto de normas que ordenan e imprimen sentido a los valores y principios de conducta del administrador, tales como el compromiso, honestidad, lealtad, franqueza, integridad, respeto por los demás y sentido de responsabilidad que sirven de fundamento a su actuación en todo tipo de actividad y entorno”.*<sup>63</sup>

*“Conjunto de valores o principios que definen o determinan la conducta profesional o laboral de una persona, grupo o sociedad”.*<sup>64</sup>

Luego entonces, el Código de Ética tiene que ver con una serie de principios que tienen por objeto orientar la conducta del individuo en su trabajo, permitiéndole desempeñar sus actividades laborales de manera honesta. Al mismo tiempo, sirve para replantear la conducta cuando por diversas situaciones se toman caminos inadecuados, encauzándola a aquellas actitudes deseables ó apropiadas. Tal y como lo comenta Ibarra Ramos:

*“Los Códigos de Ética resultan ser esas reglas sencillas, a veces nemotécnicas, que le faciliten descubrir el rumbo*

---

<sup>63</sup> Colegio Nacional de Licenciados en Administración, A.C. CONLA. Código de Ética del Licenciado en Administración, 7ª edición, 2000, Pág. 9

<sup>64</sup> Véase página de Internet. <http://www.conafovi.gob.mx/imagenes/img/g2006/CodigoConducta.pdf>  
Consultada: 09-Noviembre-06.

*cuando, por cualquier razón, se duda sobre el comportamiento más apropiado en un momento dado”.*<sup>65</sup>

Podemos observar que los Códigos de Ética contribuyen a emprender cambios en las actitudes de los integrantes de una institución, propiciando una cultura ética, basada en valores adecuados, que permitan una mejor convivencia, mayor transparencia en las actividades que se realizan y una continua lucha por el bien común.

De esta manera los Códigos de Ética tienen una gran trascendencia para las instituciones educativas públicas ya que ofrecen importantes beneficios para cada uno de sus integrantes como para la institución misma ya que el comportamiento de cada uno de los colaboradores estará basado en una serie de principios adecuados, alejándolos de actitudes sin ética y encauzándolos en aquellas que son apropiadas para el mejor desempeño de su trabajo, fomentando así la idea de servicio público. Motivo por el cual, el tema que se abordará en el siguiente subapartado tiene que ver con la importancia de un Código de Ética para el director de educación primaria pública, ya que éste normará y guiará su conducta.

---

<sup>65</sup> Ibarra Ramos, Ramón. Código de Ética Cómo Implantarlo en la Empresa. México. Ed. Trillas, 2002, Pág. 38

### **3.2 IMPORTANCIA DE UN CÓDIGO DE ÉTICA EN EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICA.**

El director escolar al estar desempeñando un puesto público, tiene que observar una conducta basada en principios éticos, para que él, como autoridad de la institución educativa promueva entre sus colaboradores una cultura ética. Es así como el Código de Ética para el director de educación primaria adquiere una importancia especial, ya que mediante él, se puede definir la conducta y el comportamiento que se espera del director.

Es por ello que el directivo como servidor público debe observar una conducta oportuna; por lo que en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 47, fracciones V y VI, precisa las conductas y cualidades que deben observar los trabajadores de las instituciones públicas.

*Art.47.- “Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*

*V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.*

*VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;...”*<sup>66</sup>

La Ley antes mencionada advierte de la conducta que el servidor público debe observar, lo cual significa que el director no puede actuar como él lo crea adecuado; ya que éste puede realizar acciones que considere positivas, aunque no lo sean ocasionando daños irreversibles. Razón por la cual el Código de Ética se encargará de considerar tal situación, debido a que en su contenido se estipularán las conductas deseadas que se esperan del director escolar y al mismo tiempo guiarán su comportamiento. Para lo que Oscar Diego Bautista manifiesta lo siguiente:

*“Dichos Códigos ya sean de carácter legal o administrativo desempeñan un papel orientador y de control al establecer las restricciones de comportamiento”.*<sup>67</sup>

*“La combinación de una ley general de conducta ética con un Código específico por institución puede ser un complemento en la normatividad ética de los servidores públicos”.*<sup>68</sup>

Como podemos notar, el Código de Ética para el director de educación primaria pública es de suma importancia, ya que mediante él, se pueden emprender cambios necesarios en la educación pública; al erradicar vicios y fomentar la transparencia de las actividades y manejos que el director hace en el plantel a su cargo.

*“Si entendemos por cambio el proceso de implementación de un conjunto de acciones tendentes al logro de objetivos que mejoren el funcionamiento de las escuelas y repercutan en el proceso educativo de los alumnos, el personal de la escuela deberá detectar las áreas o situaciones que obstaculizan*

---

<sup>66</sup> Véase página Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>.

Consultada: 22-Noviembre-06.

<sup>67</sup> Bautista Diego, Oscar. La Ética en los Servidores Públicos. México, Ed. UPN, 2001, Pág. 143

<sup>68</sup> *Ibíd.* Pág. 143

*dichas finalidades y plantearse las estrategias adecuadas para atenderlas”.*<sup>69</sup>

Por lo anterior cabe destacar que el director educativo, es la persona responsable de administrar los recursos existentes del centro educativo a su cargo. Motivo por el cual al ejercer la administración de la escuela, automáticamente tiene que velar por los intereses de la misma, debido a que el buen funcionamiento de la institución educativa dependerá de su trabajo; de los conocimientos que posea sobre el puesto y simultáneamente y no menos importante de los valores que orienten su labor; ya que ello le permitirá desenvolverse de mejor manera ante las problemáticas, los retos, las demandas y los cambios educativos.

Es así, que los valores esperados a predominar en el actuar del director deben estar vinculados con el logro de objetivos de la institución educativa, es por ello que se considera trascendental destacar los siguientes valores:

- *Respetar la dignidad natural del ser humano.*
- *Educar y promover el desarrollo humano.*
- *Ser justo y equitativo.*
- *Unir, integrar, ser solidario y trabajar en equipo.*
- *Ser congruente e integro.*
- *Reconocer la contribución del otro.*
- *Mostrar humildad, saber escuchar y aprender.*
- *Ser honesto y leal.*
- *Generar valor, calidad y mejora continua.*<sup>70</sup>

Los valores enunciados anteriormente son de suma importancia debido a que en su contenido, manifiestan aquellos valores que se consideran deseables en el actuar

---

<sup>69</sup> Secretaría de Educación Pública. Antología de Gestión Escolar. Programa Nacional de Carrera Magisterial Factor Preparación Profesional. Pág. 104

<sup>70</sup> Secretaría de Educación Pública. Antología de Gestión Escolar. op. cit. Págs. 114,115.



del director, ello permitirá reconocer el trabajo de los demás integrantes, así mismo forjar entre su colaboradores una cultura fundamentada en valores que contribuyan a generar cambios de conducta en su trabajo, propiciando así una cultura ética, evitando los favoritismos y el abuso de autoridad por parte del director.

De esta manera, la importancia de un Código de Ética para el director de educación primaria pública, radica en la esencia y contenido de éste, porque establece los comportamientos adecuados, haciendo a un lado las especulaciones. Al mismo tiempo el Código de Ética esta conformado por una serie de principios que se consideran fundamentales para la acción directiva. Tema que analizaremos en el siguiente punto.

### 3.3 PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA ACCIÓN DIRECTIVA ESCOLAR.

Es necesario que el directivo escolar se involucre e interiorice los siguientes principios éticos, ya que estos le serán útiles en la función que realiza como servidor público educativo, así mismo orientarán sus acciones; buscado siempre la satisfacción de las necesidades de la población estudiantil a su cargo.

A continuación se destacan algunos principios éticos que se consideran fundamentales y deseables para la acción directiva escolar.

*“Bien Común. Es el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección”.*<sup>71</sup>

El director por medio de su trabajo y los recursos que tiene a su disposición, debe proporcionar a los alumnos las condiciones adecuadas; para que éstos, satisfagan sus necesidades de educación y logren su objetivo. Así mismo, todas sus decisiones y acciones deben estar basadas en la idea de servicio público.

*“Conciencia. Es un juicio de la razón por el que la persona humana reconoce la cualidad ética de un acto concreto que piensa hacer, está haciendo o ha hecho”.*<sup>72</sup>

El directivo debe tomar decisiones con base al interés general, basado en la razón y no en la improvisación, así como reflexionar siempre acerca de los actos que realice, con base a conductas éticas.

---

<sup>71</sup> Carmena Laredo, Miguel. Ética para Pancho: al rescate de los valores de los jóvenes. México, Ed. Diana, 1995, Pág. 129

<sup>72</sup> Ídem. Pág. 135

*“Autoridad. Etimológicamente, proviene de augere y significa hacer crecer, ayudar a aumentar; o sea se espera de quien ejerza la autoridad asegure el crecimiento y el desarrollo de la institución”.*<sup>73</sup>

Ésta debe ser ejercida por el director como la influencia de él, hacia los demás miembros, para colaborar en situaciones de importancia en la institución educativa y no con fines propios.

*“Justicia social. Es el principio de organización de la sociedad que busca una recta distribución de los bienes económicos, culturales, educativos etc.”*<sup>74</sup>

Este principio es elemental debido a que el director como servidor público y con el servicio público que la institución educativa a su cargo proporciona; debe asignar los recursos educativos de manera adecuada y correcta, para así contribuir a este principio y hacerlo una realidad.

*“Virtud. Reside en las buenas obras que uno realiza, en la ejecución de acción orientada al bien de los demás”.*<sup>75</sup>

Es decir, todas las funciones que el director efectúe deben estar encaminadas al beneficio de la escuela que él encabeza, así mismo debe tener moderación y templanza, ya que la autoridad que tiene, debe ser usada para el buen funcionamiento del plantel y no para cometer abusos utilizando su posición.

*“Beneficencia. Hacer bien una actividad y hacer el bien a otros mediante una actividad bien hecha”.*<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> Azzerboni, Delia, Harf, Ruth. Conduciendo la Escuela. Buenos Aires, 1ª edición, 2003, Pág.33

<sup>74</sup> Carmena Loredo, Miguel. op. cit. Pág.151

<sup>75</sup> Bautista Diego, Oscar. op. cit 169

<sup>76</sup> Hortal Alonso, Augusto. Ética General de las Profesiones. España, Ed. Centros Universitarios de la Compañía de Jesús, 2002, Pág. 116

Todas las actividades y acciones que el director realice dentro de la institución educativa deben estar enfocadas al beneficio del plantel y por ende de los estudiantes, mediante el correcto manejo y distribución de los recursos existentes a favor de los alumnos.

*“Prudencia. Es una disposición de la acción que va acompañada de normas o razón verdadera y se refiere a lo que puede ser benéfico o nocivo para el hombre”.<sup>77</sup>*

El director educativo tiene el poder de elegir sobre sus conductas y sus actos, pero éste, los debe orientar a aquellos que estén basados en normas, para así poder distinguir entre lo que es bueno o malo, lo perjudicial o benéfico para el plantel educativo y con base a ello decidir.

*“Vocación: Debe entenderse como la disposición que hace al sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional. Quien elige de acuerdo a su propia vocación tiene garantizada ya la mitad de su éxito en su trabajo”.<sup>78</sup>*

El directivo para poder desempeñar su labor de manera adecuada debe poseer una evidente inclinación o preferencia hacia las problemáticas educativas que se generan dentro de una institución educativa, ya que ello le permitirá tener ventaja en su labor y realizar con mayor esmero y responsabilidad sus actividades.

Luego entonces, el director de una escuela pública es un servidor público y su trabajo tiene como fin proporcionar un servicio público que satisfaga los intereses de la colectividad, por lo cual éste debe poseer principios éticos que orienten su

---

<sup>77</sup> Bautista Diego, Oscar. op. cit. Pág.84

<sup>78</sup> Véase página Internet. <http://www.mailxmail.com/curso/informatica/eticainformaticos/capitulo2.htm>  
Consultada: 04-Septiembre-06

conducta y fortalezcan la administración que dirige, evitando así el beneficio personal.

El tercer capítulo está conformado por tres apartados. En el primero se analizaron algunas concepciones del término Código de Ética, por considerar que éste tiene por objeto orientar y normar la conducta del individuo, permitiéndole así, desempeñar sus actividades de manera honesta.

En el segundo subapartado, se destacó la importancia de un Código de Ética para el director de educación primaria pública ya que mediante él, se puede definir la conducta y el comportamiento que se espera del director, así mismo se hace referencia a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que en ella se establece la conducta que debe observar el servidor público. Al mismo tiempo se señalaron algunos valores que se califican como apropiados en el actuar del directivo escolar.

En el tercer apartado, se mencionaron algunos principios éticos, que se consideraron fundamentales para la acción directiva, ya que éstos intervienen en la mejora de la conducta y por ende en el desempeño de sus funciones.

A continuación se presenta el capítulo 4, en el cual se elaborará la propuesta concreta del Código de Ética para el director de educación primaria pública a partir de las reflexiones y consideraciones derivadas del análisis efectuado a lo largo de la investigación, lo cual nos permitirá formular la propuesta de un Código de Ética para el director de educación primaria pública. Con el cual se pretende que las instituciones educativas públicas de nivel primaria cuenten con un instrumento que contribuya a mejorar la gestión educativa.

## **4.1 ÍNDICE DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROPUESTO PARA EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICA.**

### **PRESENTACIÓN**

El presente Código de Ética para el director de educación primaria pública, orientará su conducta y así mismo, definirá el comportamiento que se espera del director, de manera tal, que en su actuar prevalezcan valores éticos sólidos que le permitan desenvolverse de forma adecuada en el desempeño de sus funciones educativas, con la garantía de que su trabajo será siempre responsable, serio, objetivo e imparcial. Consecuentemente, reafirmará el compromiso que tiene como servidor público educativo; de trabajar con honradez, justicia, honestidad, conciencia, bien común y prudencia. A fin de mejorar el servicio que presta la institución educativa.

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

- Las normas expresadas en el presente Código de Ética, representan una guía en el ejercicio de las funciones del director de educación primaria pública.
- El presente Código de Ética, se presenta en primera persona del singular ya que la propuesta integral implicaría un curso taller práctico vivencial donde al entregar las constancias en una ceremonia pública, los directivos escolares protesten y firmen el Código de Ética.
- Para efectos del presente Código de Ética se consideraron normas generales que exige la sociedad y que tienden a reducir actos deshonestos ejercidos por el director de educación primaria pública.
- Lo que no está prohibido expresamente, en las normas que contiene el presente código y resulten incorrectas en el ejercicio del director de educación primaria pública no se consideran permitidas.
- Las normas de ética que establece el presente código, no contradicen otras no expresadas, que pueden resultar correctas en el ejercicio profesional del director de educación primaria pública

## INTRODUCCIÓN.

El director de educación primaria pública, como trabajador de la Secretaría de Educación Pública (SEP), está comprometido a observar una conducta ética, que le permita tomar decisiones honestas que beneficien a la institución educativa y en consecuencia, a mejorar el servicio educativo donde presta sus servicios. Es por ello que se presenta el Código de Ética para el director de primaria pública, como un instrumento que tiene como propósito fundamental, orientar y normar su actuar, basado en valores éticos; ser un documento de apoyo que le permita replantear su conducta, cuando por diversas circunstancias haya tomado decisiones equivocadas; encauzar sus acciones al beneficio de la institución educativa, así como reconocer que sus acciones como servidor público educativo, deben estar orientadas a la búsqueda permanente del bien común, evitando satisfacer necesidades personales.

En primera instancia, se destaca y se tiene como referencia el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por considerar que es un documento clave y de referencia para el Código de Ética del director de educación primaria pública, ya que le permitirá guiar sus acciones y elecciones individuales.

Por último, el Código de Ética para el director de educación primaria pública, está conformado por siete puntos. Los cuales se enuncian a continuación:

- Conocimiento y observancia de leyes y normas.
- Uso del cargo como director de educación primaria pública.
- Atención a los alumnos.
- Uso y asignación de recursos por el director de educación primaria pública.
- Capacitación continua del director de educación primaria pública.
- El director de educación primaria pública y el personal a su cargo.
- El director y su relación con la salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.



Como se puede observar los puntos enunciados anteriormente establecen los compromisos, deberes y no deberes que guiarán y orientarán el quehacer del director hacia una conducta ética firme, que le permita ejercer su cargo con responsabilidad y honradez.

### **SUSTENTO JURÍDICO**

El Código de Ética para el director de educación primaria pública tiene sustento legal, mismos que a continuación se enuncian: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3, 108 y 113; la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Art. 47; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 7 y 8; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 1, 26, y 38; la Ley Federal de Educación, Art. 3; así como el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Desarrollo Administrativo.

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.<sup>79</sup>**

### **Bien común**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### **Integridad**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

---

<sup>79</sup> Véase página Internet: <http://www.transparencia.inba.gob.mx/pdfs/oic/pdfs/codigoetica.pdf>  
Consultada: 09-Enero-07

## **Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones desempeño como servidor público.

## **Imparcialidad**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

## **Justicia**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## **Transparencia**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **Rendición de cuentas**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

## **Entorno cultural y ecológico**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro País, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

## **Generosidad**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

## **Igualdad**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## **Respeto**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## **Liderazgo**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Este Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal sirvió como base y ejemplo para iniciar una nueva política de honestidad y trabajo de los servidores públicos. Es por ello que se considera importante retomarlo para la elaboración del Código de Ética del director de educación primaria pública

## **PROPUESTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICA.<sup>80</sup>**

### **I. Conocimiento y Observancia de Leyes y Normas**

#### **Compromiso**

Realizar mis funciones con base a lo que la ley y la normatividad que regulan mi cargo como director de educación primaria pública señalan.

#### **Deberes**

- ❖ Conocer y cumplir la ley y las normas que regulan mi cargo como director educativo.
- ❖ Tener conocimiento de las obligaciones y derechos que surgen de la labor que desempeño como director educativo y ejercerlos.
- ❖ Promover entre los docentes, administrativos y personal en general de la institución educativa, conozcan y cumplan la ley y las normas que rigen y son aplicables a cada uno de sus puestos.
- ❖ Informar a las autoridades competentes de actos, situaciones y conductas ejercidas por el personal, que afecten al plantel y que vayan en contra de la ley.
- ❖ Entregar los expedientes, documentos, valores o bienes cuya atención, administración, estén a mi cuidado al renunciar o separarse temporalmente de la institución educativa.

---

<sup>80</sup> Este código es el resultado del análisis y la investigación realizada y se plantea como una propuesta para los directores de educación primaria pública.

## **No debo**

- ❖ Beneficiar o perjudicar a otra persona, haciendo una incorrecta interpretación de las normas.
- ❖ Actuar en contra de los principios de ética determinados en este código.
- ❖ Divulgar datos de los cuales se tiene conocimiento a menos que lo autoricen él o los interesados, y en los casos que obligatoriamente establezcan las autoridades correspondientes.



## **II. Uso del Cargo como Director de Educación Primaria Pública.**

### **Compromiso**

Realizar el cargo como director de educación primaria pública con principios éticos, basados en honradez, legalidad, honestidad y justicia, trabajando en beneficio del plantel educativo, de los alumnos y el personal. Evitando utilizar el cargo para perjudicar, beneficiar a terceros u obtener ventajas personales.

### **Deberes**

- ❖ Respetar los intereses de la escuela primaria a mi cargo, y desempeñarme con valores éticos en el desempeño de las funciones que me corresponden
- ❖ Tener siempre en mente que los intereses de la institución a la cual se sirve están por encima de cualquier interés particular.
- ❖ Distribuir adecuadamente los recursos públicos tales como: humanos, materiales, financieros y técnicos, así mismo, darles uso apropiado con base a los requerimientos de la institución educativa.
- ❖ Tomar decisiones con base a la ley y normatividad que rige mi puesto como director de educación primaria pública, buscando siempre beneficios para el plantel educativo.
- ❖ No utilizar los recursos con los que cuenta la escuela, para fines diferentes a los del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ❖ Darle uso adecuado y honesto a los documentos oficiales del plantel educativo, evitando que sean utilizados para fines indebidos.
- ❖ Difundir los logros y acciones de la institución educativa.
- ❖ Salir del plantel educativo con el fin de realizar actividades que contribuyan a mejorar el funcionamiento de la institución.

- ❖ Solicitar permiso para ausentarme de la institución solo en caso de emergencia o causa justificada.
- ❖ Acatar los horarios establecidos, tanto de entrada y salida, de mis labores, así como el horario de comida que me corresponde.
- ❖ Distribuir, en forma equitativa el trabajo y responsabilidades que se suscitan en la institución, sin preferencias de ningún tipo.
- ❖ Denunciar las irregularidades ocurridas en la institución educativa a las autoridades competentes.

### **No debo**

- ❖ Utilizar el cargo para perjudicar o beneficiar a otra persona u obtener ventajas personales.
- ❖ Aceptar obsequio a cambio de omitir alguna falta, hacer algún favor, o no cumplir con las funciones asignadas como director educativo.
- ❖ Realizar actividades ajenas a mi labor de director en el horario establecido.
- ❖ Divulgar información considerada como confidencial o restringida.
- ❖ Alterar, destruir u ocultar información que pueda afectar a la institución.
- ❖ Salir del centro de trabajo en horario laboral para asuntos personales o ajenos a la función que desempeño.

### **III. Atención a los Alumnos**

#### **Compromiso**

Servir e interesarme por toda la población estudiantil, velando porque la educación que reciben sea satisfactoria y conforme a los planes y programas de estudio.

#### **Deberes.**

- ❖ Gestionar cambios que propicien condiciones adecuadas, de manera tal, que influyan de manera positiva a la formación de los alumnos.
- ❖ Ofrecerle a los alumnos un trato respetuoso, de apoyo y orientación, para que su desenvolvimiento y aprovechamiento sea efectivo.
- ❖ Tratar a toda la comunidad estudiantil con equidad y justicia, sin importar su posición económica, credo, género, parentesco y cultura, todos merecen el mismo trato digno.
- ❖ Tomar en cuenta las quejas, inconformidades y sugerencias emitidas por los alumnos, acerca del servicio educativo que reciben y emprender medidas.
- ❖ Entender los diversos problemas que influyen en el proceso educativo de los alumnos y que puedan influir en su comportamiento dentro de la institución.
- ❖ Ser considerado y respetuoso en el trato a personas con discapacidad.

#### **No debo**

- ❖ Divulgar información que pueda afectar la imagen o autoestima de los alumnos, relativa a resultados de evaluaciones o de conducta.
- ❖ Infundir miedo en los alumnos o padres de familia para que no presenten alguna queja ante las autoridades correspondientes.

#### **IV. Uso y Asignación de Recursos por el Director de Educación Primaria Pública**

##### **Compromiso**

Utilizar y asignar de forma adecuada los recursos públicos de la escuela primaria, como son: materiales, humanos, tecnológicos y financieros de manera tal que sean empleados exclusivamente y rigurosamente a los intereses del plantel educativo, evitando excesos y desperdicios.

##### **Deberes.**

- ❖ Usar y distribuir los recursos que me han sido asignados como director educativo para el desempeño de mis funciones de manera racional y con total apego a los intereses del plantel que represento.
- ❖ Observar que el personal de la institución haga un buen uso de los recursos que a cada uno le corresponde.
- ❖ Emplear los recursos materiales, tecnológicos y económicos asignados, como los generados por la institución educativa, de manera responsable, honesta y transparente, de modo que, su destino sea mejorar el servicio educativo.
- ❖ Usar la infraestructura educativa, únicamente y estrictamente con fines educativos.
- ❖ Utilizar de manera prudente y cuando sea necesario los medios de comunicación tales como: teléfono, correo electrónico e Internet; cuando sean para fines personales.
- ❖ Realizar la comprobación de los recursos financieros encomendados de acuerdo a la normatividad correspondiente; ya sean para cumplir una comisión, para realizar alguna adquisición o mantenimiento de la institución educativa.

## **No debo**

- ❖ Llevar a mi domicilio los bienes como son: computadoras, impresoras, teléfonos, entre otros que me proporcionan para el desempeño de mis funciones.
- ❖ Hacer uso de la fotocopidora e impresoras para asuntos de carácter personal o político.
- ❖ Utilizar el servicio de Internet para una actividad distinta a mi labor.
- ❖ Instalar en las computadoras de la institución programas o juegos ajenos al sistema educativo.

## **V. Capacitación Continúa del Director de Educación Primaria Pública**

### **Compromiso**

Recibir capacitación permanente como director de educación primaria pública, con el propósito de renovar mis conocimientos, que me permitan ejecutar el cargo favorablemente.

### **Deberes**

- ❖ Ejercer el cargo de director del plantel con responsabilidad, actualizando mis conocimientos continuamente, con el fin de ampliar mis habilidades y en consecuencia, me permitan desarrollar el puesto adecuadamente.
- ❖ Aprovechar con entereza los cursos de actualización brindados o promovidos por la Secretaria de Educación Pública SEP, así como aquellos cursos que ofrezcan otras instituciones.
- ❖ Demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño siempre que no afecte mi ejercicio laboral.

### **No debo**

- ❖ Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos.

## **VI. El Director de Educación Primaria Pública y el Personal a su Cargo.**

### **Compromiso**

Procurar que las relaciones con el personal del plantel prevalezca el respeto, la amabilidad y el espíritu de equipo, con la finalidad de generar un ambiente laboral agradable, respetuoso y ordenado.

### **Deberes**

- ❖ Actuar siempre con tolerancia ante las críticas, y sugerencias que resulten de mis colaboradores.
- ❖ Promover entre el personal el trabajo en equipo para el logro de los objetivos de la institución educativa.
- ❖ Tratar con imparcialidad al personal del plantel, atendiendo a cada uno de ellos con respeto y atención.
- ❖ Fomentar entre el personal del plantel valores éticos que les permitan desarrollar sus actividades de manera solidaria y honesta, con el objetivo de mejorar sus funciones en beneficio de la institución educativa y del servicio que prestan.
- ❖ Promover entre el personal docente la actualización de sus conocimientos con la finalidad de fortalecer y enriquecer la educación que brindan a los alumnos.
- ❖ Promover la participación de los docentes en actividades culturales.
- ❖ Mantener una actitud supervisora y de crítica constructiva hacia el personal.

### **No debo**

- ❖ Dificultar el acceso del personal a oportunidades de desarrollo profesional.

- ❖ Faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar a un miembro del personal.
- ❖ Utilizar ni permitir que se utilicen aparatos que interfieran en las labores del personal.
- ❖ Utilizar procedimientos políticos para sustituir a un miembro del personal, mientras esté desempeñando su cargo.
- ❖ Proporcionar datos personales de algún profesor sin la autorización expresa y que ésta pueda dañarle.
- ❖ Permitir que los docentes acepten cualquier tipo de retribución, para alterar una calificación.



## **VII. El Director y su Relación con la Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico.**

### **Compromiso**

Participar activamente e implementar medidas de prevención, preservación y mejoramiento de las instalaciones educativas.

### **Debo**

- ❖ Mantener el área de trabajo agradable, limpio, ordenado y con espacios libres que permitan la libre circulación.
- ❖ Apagar las computadoras y demás aparatos eléctricos así como la luz de las aulas cuando no se utilicen.
- ❖ Verificar que los sanitarios de la institución se les den los servicios necesarios y se conserven permanentemente limpios.
- ❖ Revisar que los salones, pasillos y áreas verdes (si las hay), se encuentren en condiciones limpias para su uso.
- ❖ Promover y establecer entre el personal y alumnos la utilización racional del agua y energía.
- ❖ Reutilizar los sobres, tarjetas, fólderres, disquetes, etc. las veces que sea posible.
- ❖ Supervisar que la institución educativa cuente con señales de evacuación, zonas de seguridad (concentración) y extintores, en caso de emergencia.
- ❖ Verificar o implementar que existan botes, en los cuales se pueda clasificar la basura en orgánica e inorgánica.

### **No debo**

- ❖ Tener varios cables de aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.
- ❖ Tirar a la basura hojas de papel antes de utilizarlas por ambos lados, siempre que sea posible.

## CONCLUSIONES

El estudio realizado sobre los valores que deben imperar en la función del director de educación primaria pública y la propuesta del Código de Ética dirigido al mismo nos permite señalar entre otras las siguientes conclusiones.

Para alcanzar el desarrollo del País en el ámbito económico, cultural y social, dependerá en gran medida de las actitudes éticas que a cada ser humano le corresponden de acuerdo al rol que le toque jugar en esta sociedad, evitando en cada momento con nuestras acciones, contribuir en actos corruptos o dañinos que mutilen y retrasen el desarrollo de México.

La ética y los valores aplicados en el servicio público no es un tema actual, ya que existen antecedentes en la Administración Pública Mexicana, que señalan, épocas o periodos en los cuales existía la preocupación por los aspectos éticos necesarios en las personas involucradas en la prestación de algún servicio de carácter público, como es el caso de los aztecas. Al respecto se considera importante rescatar experiencias o criterios que en su momento fueron exitosos y aplicarlos en la actualidad como respuesta a actos deshonestos por parte de los servidores públicos.

Es importante insistir, que se deben hacer cambios trascendentales y de impacto positivo en lo referente a la selección de servidores públicos, debido a que no todas las personas que quieran, puedan ser trabajadores públicos; se deben romper con esos mecanismos tradicionales de selección de servidores públicos, ya que nuestro País necesita a servidores públicos honestos, capacitados, comprometidos e identificados con los fines del servicio público, es decir, satisfacer las necesidades de la sociedad de manera continua y permanente sin fines de lucro.

En la medida en que el servicio público que se brinda a la sociedad sea despojado de vicios tales como: corrupción, desvío de recursos, nepotismo, amiguismo e injusticias entre otras, se podrá recuperar la confianza de la sociedad y por ende empezar a construir una cultura ética entre los servidores públicos, con el fin de

cambiar actos deshonestos que se han vuelto cotidianos en la vida de los mexicanos, por aquellos que estén basados en la honestidad y la justicia.

Los valores y la ética son de suma importancia en el actuar de todo servidor público, ya que ambos al ser interiorizados y reflexionados, tienden a reconstruir el modo de pensar del empleado público, lo que permite contrarrestar y evitar actos deshonestos y basar su conducta en principios éticos que favorezcan al interés general.

El mejoramiento de la educación pública en México, no solo necesita recursos económicos, sino de una transformación de todos los actores que intervienen en el procesos de enseñanza aprendizaje, es decir, todos ellos deben buscar una profesionalización que les permita ejercer sus actividades favorablemente, tener vocación y un interés constante por la actualización de sus conocimientos que les permita por tanto, crear una concientización del impacto que tiene su labor como servidores públicos educativos para el País.

El Código de Ética propuesto, no tiene como única finalidad el cambio de comportamiento y actitud del directivo escolar, sino que además tiene como objetivo ayudar a los directivos escolares a tomar decisiones correctas y orientar algunas conductas. Además se plantea como una propuesta en atención a conductas inadecuadas que se han suscitado en el quehacer actual del director de educación primaria pública y que tanto han afectado a las instituciones educativas y a la sociedad.

Este Código de Ética busca que el directivo se comprometa y sea participe de los valores que deben imperar dentro del plantel a su cargo y así contribuir a una educación pública más justa y equitativa al interior de las instituciones educativas.

El Código de Ética pretende contribuir a mejorar la situación de las escuelas públicas, planteando la conducta y el comportamiento que debe observar el director educativo como servidor público, debido a que éste debe basar su conducta en

principios éticos que le permitan mejorar sus acciones a favor de la escuela que representa.

No solo es importante que el director educativo conozca el Código de Ética en el ejercicio de sus funciones, sino que además es necesario que lo adquiera y lo haga propio en la labor que le corresponde, porque la acción ética adquiere sentido en la institución educativa cuando se manifiesta como compromiso responsable y consciente.

La educación pública en nuestro País, debe buscar mecanismos de transparencia que permitan evidenciar acciones, actividades y avances que se desarrollan por cada institución educativa, lo cual serviría como una manera de erradicar vicios que se encuentran sumergidos en ellas y que tanto daño han ocasionado a la funcionalidad, a sus resultados y por consiguiente al logro de objetivos de los planteles educativos.

Es importante que las autoridades educativas implementen campañas continuas y cursos de capacitación, acerca de la importancia de la ética en la labor de los directivos, ya que esto permitirá que interiorice valores éticos indispensables que orienten su conducta y transformen su forma de pensar. No solo bastan los incentivos económicos y aumentos salariales para mejorar el desempeño de los directivos y demás actores educativos; es importante apostar a la ética, porque mediante ella podemos crear conciencia acerca de su labor y generar cambios de urgencia educativa.

Necesariamente debe haber interés por parte de las autoridades en materia educativa en crear mecanismos correctivos que motiven al director escolar a replantear la forma de ejercer los recursos con los que cuenta. Ante esta situación, se puede destacar que los actos deshonestos a los cuales incurrir algunos directivos escolares, son conocidos por la sociedad, lo cual facilita la creación de mecanismos que contrarresten situaciones inadecuadas en la función del director de educación primaria pública.

Cualquier cambio que sea instrumentado por las autoridades correspondientes en cuanto a la prevención de prácticas corruptas y de ineficiencia, ejercidas por los servidores públicos no solamente deben limitarse a programas anticorrupción y elaboración de leyes que contemplen tal situación, sino que debe buscarse una formación profesional de acuerdo al puesto y por otra parte una formación ética, que permita sensibilizar al trabajador público acerca de la responsabilidad que ha adquirido o que aspira adquirir y por ende transformar actitudes y aptitudes, con el objetivo de evitar conductas no éticas.

Es necesario que el actuar del director sea en cumplimiento de las leyes, pero sin dejar de aplicar los valores adecuados que le permitan ejercer en forma correcta las políticas públicas en materia educativa, instrumentadas por el Gobierno. Ya que el actuar del directivo, con base a valores aceptados genera certidumbre y confianza por parte de la sociedad.

La adecuada administración y ejecución de los recursos, por parte del directivo escolar depende en gran medida de los valores y la ética, porque mediante éstos se toman decisiones responsables, coherentes y honestas a favor de las instituciones educativas. Es precisamente en la correcta administración de los recursos llámense financieros, humanos, materiales, por mencionar algunos, a los cuales repercutirá en forma positiva los valores y la ética.

Es indispensable fomentar los valores desde la educación básica. Para que a temprana edad se conozcan y adquieran los valores aceptados y deseados dentro de la sociedad y aplicarlos en el ámbito laboral ya sea en el sector público o privado.

Finalmente, mediante el conocimiento y aplicación, de los valores y la ética en la función del directivo de educación primaria pública; se espera que éste actúe de manera honesta, íntegra y eficiente. De tal forma la ética en el directivo escolar es un factor que favorece al bienestar de las instituciones educativas, el respeto a las leyes; al progreso de México; a mejorar la calidad del servicio educativo, así mismo

influye en el contexto educativo nacional de una forma positiva. Consecuentemente tiende a reducir los actos de corrupción y mejorar los servicios que presta la institución educativa. También impulsa la adecuada gestión educativa. De igual manera ayuda a recuperar la confianza y credibilidad de las personas que demandan servicios educativos y asegurar a la población estudiantil, padres de familia y sociedad, certidumbre en cuanto a las actividades del directivo dentro de la institución educativa y un cambio de actitud del director escolar, sensibilizándolo en su quehacer educativo.

## BIBLIOGRAFÍA

Arroyo Herrera, Juan Francisco. Legislación Educativa Comentada. México, Ed. Porrúa, 6ª edición, 2003, Pág. 419

Azzerboni, Delia, Harf, Ruth. Conduciendo la Escuela. Buenos Aires, 1ª edición, 2003, Pág.33

Andere Martínez, Eduardo. México sigue en riesgo: el monumental reto de la educación. México, Ed. Planeta Mexicana, 1ª edición, 2006, Pág. 41

Bautista Diego, Oscar. La Ética en los Servidores Públicos. México, Ed. UPN, 2001, Págs. 62,143

Chávez Alcazar, Margarita. El Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Mexicana, México, Ed. ES.N, 1ª edición, 1985, Pág. 25

Carmena Laredo, Miguel. Ética para Pancho: al rescate de los valores de los jóvenes. México, Ed. Diana, 1995, Pág. 129

Carrillo Landeros, Ramiro. Metodología y Administración. México, Ed. Limusa, 1989, Pág. 114

Contreras García, Susana. La Ética en la Vida Profesional: Su importancia en el Campo del Derecho. México, Ed. Trillas, 2002, Pág.16

Colegio Nacional de Licenciados en Administración, A.C. CONLA. Código de Ética del Licenciado en Administración. 7ª edición, 2000, Pág. 9

CEPAL-UNESCO, Educación y Conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad. 1992, Págs. 182, 186.

Durán, Leonel. Selección y presentación. Lázaro Cárdenas Ideario Político. México, Ed. Era, 1976, Pág. 60

Díaz Hernández, Carlos. Educar en Valores: guía para padres y maestros. México, Ed. Trillas, 2000, Págs. 43-47.

González Josu Landa, Juliana. Los Valores Humanos en México. México, Ed. Siglo XXI, 1997, Pág. 26

Herrera Pérez, Agustín. Las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. México, Ed. Carsa, 1ª edición, 1991, Págs. 21, 22.

Hortal Alonso, Augusto. Ética General de las Profesiones. España, Ed. Centros Universitarios de la Compañía de Jesús, 2002, Pág. 116

Izquierdo, Agustín, Ética y Administración, En: Bañón i Martínez y Carrillo Barroso, Ernesto (compiladores). La Nueva Administración Pública. Madrid, Alianza Universidad, textos, Ed. Alianza, 1997, Pág.333.

Ibarra Ramos, Ramón. Código de Ética Cómo Implantarlo en la Empresa. México, Ed. Trillas, 2002, Pág. 38

La Administración Pública en la Época de Juárez. Tomo III. Secretaria de la Presidencia. Dirección General de Estudios Administrativos. 1974, Pág.112

Miranda Basurto, Ángel. La Evolución de México. México, Ed. Numancia, S.A., 1975, Pág. 282

Martínez Morales, Rafael. Derecho Administrativo. Primer Curso, México: Harla, 1992, Pág. 276.



Mayntz, Renate. Sociología de la Administración Pública. Madrid, Ed. Alianza Universidad, 1994, Pág. 55

Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. Tomo II, Ed. Porrúa, 8ª edición, 1977, Pág. 102.

Savater, Fernando. Ética para Amador. México, Ed. Planeta Mexicana, S.A. de C.V., 1991, Pág.169.

Uvalle Berrones, Ricardo. Institucionalidad y Profesionalización del Servicio Público en México Retos y Perspectivas. México, Ed. Plaza y Valdez, 2000, Pág. 65

Cuadernos de la OEI/ Educación comparada. Pág. 83

## **DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA SEP**

Secretaría de Educación Pública-Consejo Nacional Técnico de la Educación.  
Avances en la Modernización de la Educación Básica. Pág. 39

Comisión Nacional de Carrera Magisterial SEP-SNTE. Carrera Magisterial,  
prontuario para director de educación primaria 2ª vertiente. Pág.5

Secretaría de Educación Pública-Sindicato Nacional de Trabajadores de la  
Educación. Documento Elaborado por la Comisión Mixta SEP-SNTE de Carrera  
Magisterial. Pág. 3

Secretaría de Educación Pública. Antología de Gestión Escolar. Programa Nacional  
de Carrera Magisterial Factor Preparación Profesional. Pág.104

## OTRAS FUENTES

Véase página Internet: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=7>  
Consultada: 24-October-2005

Véase página Internet: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=58&ruta=1>  
Consultada: 14-Marzo-06

Véase página Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyresp/inicio.html>  
Consultada: 24-December-2005.

Véase página Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/loapf2000.htm#t1>  
Consultada: 08-June-06

Véase página Internet: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PL/CU/Codigos/14081931.pdf>  
Consultada: 24-October-2005

Véase página Internet: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993(1).pdf)  
Consultada: 25-June-06

Véase página Internet: <http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/14278/1/09105.pdf>  
Consultada: 08-June-06

Véase página Internet: <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac96.htm>  
Consultada: 02-March-06

Véase página Internet: <http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx/doc/sustento/a97.pdf>  
Consultada: 02-March-06

Véase página de Internet <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/153/76.htm?s=>  
Consultada: 02-March-06

Véase página Internet: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/2000/abr/anex28.html>  
Consultada: 13-March-2006

Véase página Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>.  
Consultada: 22-December-06.

Véase página Internet: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/pntcda.pdf>

Consultada: 24-Noviembre-2005

Véase página Internet: <http://www.transparencia.inba.gob.mx/pdfs/oic/pdfs/codigoetica.pdf>

Consultada: 09-Enero-07

Véase página Internet. <http://www.conafovi.gob.mx/imagenes/img/g2006/CodigoConducta.pdf>

Consultada: 09-Noviembre-06.

Véase página Internet. <http://www.mailxmail.com/curso/informatica/eticainformaticos/capitulo2.htm>

Consultada: 04-Septiembre-06